AUTORIZACIÓN: 1101
18/10/2023

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRE - CONTRACTUAL

FORMATO DE AUTORIZACIÓN

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 2° de la Resolución No. 0751 de 2014 y el artículo 1° de la Resolución No. 2800 de 2014, compete a la Dirección Regional proferir autorizaciones previas a las contrataciones que deben efectuar los Centros de Formación en materia de prestaciones de servicios con personas naturales o jurídicas, suministros y mantenimientos, incluidos del parque automotor.

Que, el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la Regional Santander, requiere contratar el proceso cuyo objeto corresponde a: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) UBICADOS EN EL CSET.**

Que, el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos de la Regional Santander, cuenta con los recursos presupuestales suficientes los cuales fueron asignados por la Dirección General, para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la Entidad.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector (E) del Centro de servicios empresariales y turísticos - CSET del SENA, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar el presente suministro.

Que, en cumplimiento del artículo 1° de la Resolución No. 2800 de 2014 y el articulo 2° de la Resolución N° 0751 de 2014, se procede a autorizar la contratación.

Que, sin perjuicio de lo anterior, el Subdirector del Centro de Formación deberá velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente y la modalidad de contratación aplicable, así como la publicación de los documentos remitidos a este Despacho Regional para su autorización.

Que, en virtud de lo anterior

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) UBICADOS EN EL CSET.**

Valor total de la contratación:	**OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($80.500.000)**
Modalidad:	**Mínima cuantía**
CDP:	**6123 del 17 de mayo de 2023**
Rubro:	**C-3699-1300-14-0-3699016-02**
Radicado - NIS	RAD: 68-9-2023-033807 - NIS: 2023-02-423045

Firmado digitalmente por JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
Fecha: 2023.10.18 07:06:33 -05'00'

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO
DIRECTOR (E) SENA REGIONAL SANTANDER

Proyectó: Grecia Redondo Maestre / Abogada Apoyo Contratación CSET

ETAPA PRE - CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR

El Subdirector (E) del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos Regional de Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", actuando en calidad de ordenador del gasto, teniendo en cuenta las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del decreto 1082 de 2015, resolución No. 069 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que, se requiere dar inicio al proceso de Selección de selección abreviada subasta inversa, cuyo objeto es: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) UBICADOS EN EL CSET.

Que, en aras de garantizar el acompañamiento técnico, legal y financiero, se hace necesario designar funcionarios, trabajadores y/o contratistas que conformen el Comité Estructurador para que apoyen en la elaboración de estudio de mercado, estudios previos, análisis del sector, especificaciones técnicas, revisión, estructuración y verificación de los requisitos mínimos exigidos y demás documentos requeridos para el presente proceso, durante su etapa pre-contractual.

Que, en consideración de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Desígnese a los siguientes funcionarios, Instructores y contratistas que conformarán el Comité Estructurador dentro del proceso de contratación cuyo objeto es CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) UBICADOS EN EL CSET.

NOMBRES Y APELLIDOS	EN CALIDAD DE	COMITÉ ESTRUCTURADOR	NOTIFICACIÓN
Jairo Duarte Ariza	Contratista	Técnico	jairo duarte ariza
Elkin Mendoza	Oficial Mantto Gral.G10	Técnico	Elkin Javier Mendoza Ardila
Jaime Castellanos	Instructor G14	Seguridad y Salud en el trabajo	
Yeminson Darío Cristancho Jaimes	Contratista	Ambiental y Energético	Yeminson Cristancho
Silvana Castro Barrera	Contratista	Económico	
Walter Giovanny Durán Soto	Profesional Grado 1 CSET	Económico	
Nilson Rojas Pimentel	Contratista	Estudio del Sector y Análisis del Mercado	
Grecia Redondo Maestre	Contratista	Jurídico	Grecia Redondo Maestre.
Kimberly Rodríguez Plata	Contratista	Jurídico	

Dada en Bucaramanga, el cinco (5) de Octubre de 2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MANUEL ARIZA ARIZA
JOSÉ Subdirector de Centro (E) CSET

Proyectó: Grecia Redondo Maestre/ Abogada- Contratista CSET

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y

TURISTICOS DEL SENA REGIONAL SANTANDER

CONSIDERANDO

Que el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos requiere contratar los servicios para EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) UBICADOS EN EL CSET de conformidad con las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) UBICADOS EN EL CSET

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación requerida

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, el cinco (5) de Octubre de 2023

JOSE MANUEL ARIZA ARIZA
SUBDIRECTOR (E) CSET

Revisó: Grecia Redondo Maestre / Abogada Apoyo Contratació

CPE No. 68-9-2023-032441 - CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) UBICADOS EN EL CSET.

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Jue 28/09/2023 7:52

Para:Jose Manuel Ariza Ariza <jariza@sena.edu.co>

CC:Jose Manuel Ariza Ariza <jariza@sena.edu.co>;Yaneth Serrano De Contreras <serranodc@sena.edu.co>;Grecia Milena Redondo Maestre <gmredondo@sena.edu.co>;Eva Ruíz Chacón <eruizc@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (757 KB)

C.E.(FRM) - 68-9-2023-032441-(68)-689309 + JOSE MANUEL ARIZA ARIZA CONTRATAR.tif; C.I.(FRM)-9-2023-032441-(68)-689309-+ JOSE MANUEL ARIZA ARIZA--CONTRATAR EL M.html;

Apreciado(a) * JOSE MANUEL ARIZA ARIZA

Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
68-9-2023-032441	2023-02-408003	28/09/2023 7:51:19 a. m.

Asunto	Descripción del asunto
SOLICITUDES SENA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) UBICADOS EN EL CSET.

689309-1

Bucaramanga,

Doctor
José Manuel Ariza Ariza
Subdirector de Centro E
Centro de Servicios Empresariales
Y Turísticos
SENA, Bucaramanga

Cordial saludo,

Atendiendo a lo dispuesto por el numeral 17.1 del Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- comedidamente me permito solicitar se realicen los trámites pertinentes por ONBASE para el inicio del proceso de selección de contratista de la siguiente necesidad:

Objeto: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) UBICADOS EN EL CSET.

Presupuesto Oficial: OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($80.500.000)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 6123 de 17 DE MAYO DE 2023

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023, sin exceder de la vigencia fiscal del 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

Modalidad de contratación: Mínima Cuantía.

Atentamente,

José Manuel Ariza Ariza
Subdirector de Centro de Servicios Empresariales y Turísticos (E)
SENA Regional Santander
Cra. 27 # 15-07 Bucaramanga, Colombia
Tel.: +57 (7) 6800600 Ext. 73125
jariza@sena.edu.co

Atentamente,

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	05 de octubre de 2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Servicios Empresariales y Turísticos CSET - SENA Regional Santander.
ORDENADOR DEL GASTO:	José Manuel Ariza Ariza – Subdirector (E)
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) UBICADOS EN EL CSET.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, es una entidad del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Dentro de su objetivos misionales, adelanta actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, realizar programas, proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, orientar la creatividad de los trabajadores y, a su vez, debe actualizar en forma permanente los procesos, la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral. En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones. El SENA, tiene dentro de su misión, la responsabilidad de formar para el trabajo y, así mismo, proveer una formación con calidad y pertinencia que logre retener la población hasta concluir la educación superior; lidera programas que buscan fomentar la cultura del emprendimiento, identificar oportunidades e ideas de negocios, orientar a los emprendedores hacia las fuentes de financiación existentes en el mercado y generar valor diferencial para generar microempresas. El numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, y le otorga la función de Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. La necesidad que se pretende satisfacer la constituye el deber legal que le asiste al CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS REGIONAL SANTANDER, de mantener en buen estado los aires acondicionados de las sedes, para que las oficinas, áreas comunes, las salas de Juntas y Reuniones, distintos ambientes de formación

	cuenten con unas condiciones climáticas mínimas y óptimas, y de esta forma ofrecer tanto al cliente interno, como al externo, unos ambientes adecuados para el desarrollo de las actividades. Que es necesario implementar un programa permanente de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas aire acondicionado, de tal forma que se minimicen los riesgos, daños o averías, que a la postre resultan más costosos en términos de tiempo y recursos, y que a la vez se garantizan aspectos mínimos necesarios para ofrecer un ambiente propicio para la calidad y el mejoramiento continuo, lo cual se puede lograr mediante la contratación de una persona natural o jurídica con capacidad de prestar los servicios de mantenimientos a los equipos de aires acondicionados ubicados en las sedes del CSET. En la actualidad, el CSET no cuenta con la infraestructura, ni el personal suficiente y calificado para poder cubrir todas las demandas mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos a los aires acondicionados de sus sedes Carrera 27 No. 15-07 y Calle 45 No. 11-12 Aunado a lo anterior, a la entidad le asiste la obligación de especial cuidado sobre los bienes a su cargo, velando por su utilización debida y racional de conformidad con los fines para los que han sido destinados, debiendo evitarse sobre ellos, el detrimento del patrimonio público como consecuencia de la pérdida, daño o deterioro por causas diferentes al desgaste natural que sufren las cosas y bienes en servicio o inservibles no dados de baja, por ello, debe propender por mantenerlos en las mejores condiciones de conservación, protección y seguridad. Con el anterior sustento se elabora el presente documento que contiene el análisis previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 por tratarse de una contratación por la modalidad de **mínima cuantía**.
Análisis de conveniencia	Teniendo en cuenta que los aires acondicionados requieren de los mantenimientos preventivos, correctivos y suministro de repuestos con el fin de garantizar ambientes confortables a los funcionarios y Aprendices y existe el rubro C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL para contratar MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) UBICADOS EN EL CSET, la subdirección del CSET, considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en los partes de este documento. Que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Por lo anterior expuesto, es necesario contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, mas la bolsa de repuestos de los aires acondicionado de las sedes del CSET.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad: Línea: 68-9309-397

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN
72101511	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	147.500.000	JOSE MANUEL ARIZA ARIZA	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS EN SUS 2 SEDES

				CARRERA 27 NO. 15-07, Y CALLE 45 NO. 11-12 BUCARAMANGA

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) UBICADOS EN EL CSET.

6.1. ALCANCE DEL OBJETO

Desplegar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo, con sus respectivos repuestos, de los aires acondicionados ubicados en las dos sedes del CSET.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

VER ANEXO A Especificaciones técnicas

7.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir se encuentran en el cuadro anterior, y deben cumplirse de conformidad.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado deacuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente. (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elab oracion_estudios.pdf)

9. PRESUPUESTO OFICIAL

El servicio nacional de aprendizaje SENA CSET cuenta con un presupuesto oficial de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($80.500.000)** incluidos IVA todos los impuestos y gravámenes departamentales y municipales. Se realizaran dos mantenimientos (uno preventivo y uno correctivo) y la bolsa de repuesto será ejecutables como bolsa de conformidad con la necesidad.

9.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

L I N K D E P R E C O T I Z A C I O N E S :

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4717248&isFromPublicArea=True&isModal=False

Descripción pre-cotizaciones valor total:

Nombre del proveedor: INGENIERIA & GESTIÓN SOLUCIONES INTEGRALES
Dirección: carrera 17b #89ª 38 Barrio San Luis Bucaramanga Santander
Correo: facturasydocumentos.ig@gmail.com
Valor total: $ 68.092.990

Nombre del proveedor: JHONAIRE S.A.S.
Dirección: Dirección: CRA 12ª # 103D – 24 BRR MANUELA BELTRAN
Correo: Jhonaire72@hotmail.com
valor: $ 83.474.930

CUADRO COMPARATIVO QUE DETERMINA EL VALOR ESTIMADO PROMEDIO BASADOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS

VER ANEXO B ANALISIS DE PRECIOS

El presupuesto total del contrato será de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($80.500.000)

Con el objeto de estimar los valores unitarios para la presente Contratación, el Centro de Formación CSET invitó a través de publicación de la página del SENA y de la plataforma SECOP II, a presentar cotización de los bienes requeridos, obteniendo como resultado de análisis de precios estimado para el presente proceso la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($86,013,676) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA 1. Para efectos de evaluacion se tomara como base la sumatoria del mantenimiento y bolsa de repuestos, no pudiendo el proponente superar este valor, esto es OCHENTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 86,013,676).
NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. Para la ejecucion, el excedente de la sumatoria de la totalidad del mantenimiento hasta llegar a OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($80.500.000) será el valor de la bolsa de repuestos para el mantenimiento correctivo la cual se ejecutará como bolsa de acuerdo a la necesidad.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6123	2023-05-17		36-02-00-068-930910 CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER	C-3699-1300-14-0-3699016-02	Nación	OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE	$80.500.000,00

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3699-1300-14-0-3699016-02	$80.500.000,00
Funcionamiento			

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección y al contrato que se derive de su adjudicación le son aplicables los principios y normas establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la invitación Pública, adendas, anexos y formatos. Demas normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de sellecci6n. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas par todos los proponentes. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación. Teniendo en cuenta las componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, así coma el presupuesto estimado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía; la selección del contratista se realizara a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 2, numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado pm el Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., articulo 94 así mismo, dando cumplimiento a la **Circular 3-2023-000019**, expedida por la Dirección Jurídica del SENA. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sabre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se informan las cuantías para el año 2023, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección:

1. Cuantías:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario mínimo legal mensual para 2023	$1.160.000,00
Presupuesto SENA para la vigencia 2023	$4.410.464.694.138,00
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.	3.802.124,7363258
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV).	$1.160.000.000,00
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía.	$116.000.000,00

Mínima Cuantía	Adquisición en grandes superficies o tienda virtual	Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad. Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual a través de Colombia Compra Eficiente	Desde $0,00 hasta $116.000.000,00 En los valores se incluyen todos los impuestos y contribuciones aplicables al contrato.

Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado con el artículo primero del Decreto 1860 de 2021, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

BASE LEGAL: La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "*la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa".

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el mismo fue reglamentado por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Parágrafo. *Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de*

mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

(1) La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de*

conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	Prestación de Servicios

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a lo establecido en las especificaciones exigidas.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto y demás condiciones requeridas por la entidad en invitación publica y el contrato.
3. Presentar la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales exigidos
4. Llegado el caso de presentarse algún imprevisto que imposibilite la prestación del servicio por parte del contratista, deberá informar a la Entidad la situación e indicarla solución, sin que genere costo adicional para el SENA, so pena, de declararse elincumplimiento y/o solicitar el pago de multas señaladas en el contrato Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento delhecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución delcontrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
6. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
7. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertado dentro de la ejecución del contrato.
8. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
9. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
10. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo deejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA,por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
11. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
12. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

13. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
17. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
18. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato.
19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
20. Atender los requerimientos que efectúe el supervisor y la entidad relacionados con la ejecución del contrato. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
21. Desarrollar e implementar los protocolos de bioseguridad y ajustar la ejecución de las actividades en observancia de las disposiciones municipales, departamentales y nacionales en esta materia. Adicionalmente contemplar las directrices emitidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje respecto de este tema.
22. Identificar el recurso humano que designe para la ejecución del objeto contractual
23. Garantizar que ningún trabajador consuma sustancias psicoactivas, alcohol o tabaco dentro de las instalaciones del Sena.
24. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad del SENA salvo requerimiento de autoridad competente.

13.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, suministro de repuestos originales nuevos a los sistemas y apartes que conforman los aires acondicionados ubicados en las Sedes del CSET Regional Santander, Lo anterior de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte del presente estudio previo.
2. Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, finalizado el mantenimiento preventivo el contratista deberá presentar un diagnóstico general de cada equipo y formular su respectivo programa de mantenimiento correctivo en asocio con el supervisor del contrato.
3. El contratista finalizada la ejecución deberá entregar los aires acondicionados en perfectas condiciones de funcionamiento, y en los eventos que se determine fallas, deberán ser corregidas al 100% para mantenerlos al servicio de todas las actividades que se realizan en las sedes del CSET.
4. El Contratista deberá entregar a la supervisión en la ultima cuenta de cobro un listado completo de los repuestos instalados en la ejecución del contrato y aquellos posibles que se podrán requerir de cada uno de los sistemas de refrigeración (aires acondicionados).
5. El contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato el cronograma de cada uno de los mantenimiento y así mismo, los repuestos deberán ser aprobados previo a su instalación.
6. El Contratista deberá suministrar repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder al que tenga vigente el mercado al momento de ser requerido para su instalación.
7. El Contratista deberá disponer de un establecimiento que cuente con la infraestructura

adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para la realización de las reparaciones o mantenimiento, acondicionado y con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal que interviene en su atención como para los bienes objeto de mantenimiento en esta contratación. En todo caso a juicio del supervisor del contrato podrá establecer los lugares donde se puedan adelantar las actividades en la sede.

8. Responder por la seguridad e integridad de los aires acondicionados mientras se encuentren bajo su manipulación.
9. Contar con la Capacidad Administrativa y Operacional (Equipos y Recurso Humano) para cumplir con el objeto del presente proceso contractual.
10. Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del servicio.
11. En el momento de realización de los trabajos, el Contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de los vehículos y maquinaria.
12. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de seguridad social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás decretos reglamentarios.
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, en caso de que fuere designado avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución de lo contratado o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
14. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de lo contratado.
15. Presentar factura electrónica validada previamente por la Dian, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro.
16. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas generan costos adicionales a la entidad.
17. El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.
18. Propender por el manejo adecuado de sustancias químicas, lo que influye en el uso de elementos de protección personal, rotular productos químicos, realizar capacitaciones y uso de hojas de seguridad.
19. Presentar un archivo historial de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente:
    - Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo).
    - Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante).
    - Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo.
    - Informe de la cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento; Informe de reparación y eliminación definitiva que contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción).

20. Dentro del mantenimiento se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos:
    - Actividades Unidad exterior (condensador): Limpiar exteriormente la unidad y eliminar todas las obstrucciones que hubiese al paso de aire en el condensador evitando doblar las aletas del radiador.
    - Inspeccionar el exterior del equipo para comprobar que no existen fugas de gas refrigerante.
    - Ajustar los tornillos de ensamble.
    - Revisar y limpiar, si es necesario, los contactos.
    - Tensionar las correas y alinear la transmisión.
    - Revisar si se presenta oxidación de la estructura de la máquina o soportes y retocar con pintura de ser necesario.
    - Revisar el estado de elementos anti vibratorios y verificar su correcta posición.

- Comprobar ajustes de los dispositivos de protección del motor eléctrico.
- Tomar lecturas de tensión y corriente eléctrica del ventilador y el compresor.
- Tomar lecturas de temperatura del refrigerante a la entrada y salida del condensador.
- Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de Diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal.
  Nota: El proveedor deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante, captura del mismo evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente.

21. Actividades Unidad interior (evaporador)
    - Retirar los filtros de aire para limpiarlos.
    - Limpiar el espacio debajo de los filtros.
    - Limpiar también el tubo y la bandeja que recoge el agua.
    - Aplicar bactericidas en caso necesario.
    - Tomar lecturas de corriente y tensión eléctrica del motor del ventilador.
    - Tomar lecturas de temperatura del aire de entrada y salida al evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de entrada, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio).
    - Tomar lecturas de la velocidad del aire de salida del evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de salida, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio).
    - Revisar el funcionamiento de los termostatos de control.

    NOTA: Las mediciones se deben realizar en condiciones normales de operación del equipo, antes y después de realizar el mantenimiento como una manera para verificar la eficacia de la actividad en la mejora el desempeño energético del sistema El servicio contratado debe asegurar que evaluará la eficacia del mantenimiento teniendo en cuenta como mínimo el cálculo del nivel de desempeño energético
22. Dentro del mantenimiento de equipos de refrigeración diferentes a aires acondicionados se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos:
    1. Limpieza del condensador, nivelación de la presión del mismo.
    2. Revisión de las partes eléctricas y contactos del equipos
    3. Revisión del motor del ventilador en el evaporador y el condensador
    4. Revisar consumo de amperaje y temperatura
    5. Inspeccionar que no existen fugas de gas refrigerante del equipos y en caso de realizar reemplazo del mismo, garantizar procedimientos para la captura del mismo y evitar fugas.

    Nota: El proveedor deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante, captura del mismo evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente
23. Es un criterio diferenciador y que agrega valor, aquel proveedor que cumpla con:
    El personal técnico designado para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados y equipos de refrigeración, presente certificado de capacitación para el mantenimiento de aires según norma NCL 280501022 para el montaje, mantenimiento, o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado. El proveedor deberá entregar certificación, en la cual se garantice en tal caso el cumplimiento.
24. Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.
25. Asistir a inducción ambiental, energética y de seguridad y salud en el trabajo una vez suscrita el acta de inicio, previa citación por parte del Supervisor del contrato.
26. Las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

14. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

d. Suscribir en consenso con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Debe entregar los bienes que se encuentra señalado en sus especificaciones técnicas del estudio previo.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE 2023, sin exceder de la vigencia fiscal del 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

16.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será Bucaramanga – Santander, Colombia, el contratistadeberá prestar el servicio en el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos en sus 2 sedes Carrera 27 No. 15-07 y calle 45 No. 11-12 Bucaramanga, según lo indique el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad deBucaramanga

16.2. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A
Otra forma de Pago: Pagos parciales		El SENA pagará al contratista mediante pagos mensuales, previa presentación de informe de ejecución de actividades, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley), previa recepción a satisfacción de los servicios recibidos por parte de la supervisión (contra entrega) y/o de manera digital. Para la realización del(los) pago(s) el contratista, cuando sea persona jurídica o natural deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda, y cuando el contratista corresponda a personal natural (trabajador independiente) deberá allegar el pago de los aportes a Seguridad Social de conformidad con la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el Decreto 4982 de 2007// Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.// Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA1.El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA2: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual a los servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de lo

	indicado. NOTA3. Las entidades del orden nacional que hacen parte del Presupuesto General de la Nación PGN y realicen pagos sobre contratos de obra pública y sus adiciones, son responsables de retener y pagar los valores correspondientes a la contribución parafiscal “Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, de conformidad con la Ley 1697 de 2013. La Ley 1697 de 2013, en su artículo 5° define que el hecho generador de esta contribución “está constituido por todo contrato de obra que suscriban las entidades del orden nacional, definidas por el artículo 2o de la Ley 80 de 1993, en cualquier lugar del territorio en donde se ejecute la obra, sus adiciones en dinero y en cualquiera que sea la modalidad de pago del valor del contrato. En tal caso, el hecho generador se extiende a los contratos conexos al de obra, esto es: diseño, operación, mantenimiento o interventoría”.

17. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la mismano sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Conocimiento en el área
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de mauricio carvajal acelas funcionario del CSET como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidadcon lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente que ofrezca el MENOR VALOR CONFORME A LA PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones jurídicas y técnicas establecidas en la invitación, solo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio.

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsanen en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: La propuesta económica del oferente, no podrá superar el presupuesto oficial, ni los precios unitarios promedios del presupuesto establecido por la Entidad, el cual fue resultado del ejercicio de cotización a varias empresas del sector.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

21. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección son:

a) Requisitos habilitantes Jurídicos
b) Requisitos habilitantes Técnicos

Adicional el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander evaluará:

c) requisitos habilitantes seguridad y salud en el trabajo

21.1. CAPACIDAD JURÍDICA

-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto, de acuerdo con el **Anexo No. 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:
-Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

-En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

APODERADO
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente del domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. En el objeto social del certificado de existencia y representación legal debe constar que la persona jurídica puede desarrollar las actividades propias del objeto a contratar dentro del presente proceso contractual. Así mismo, se debe evidenciar que la duración de la persona jurídica es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Si el representante legal no posee las facultades de obligar a la empresa que representa por la cuantía antes señalada deberá aportar la autorización expresa del órgano social respectivo, en los términos antes señalados.
Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la

presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

-FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

-CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente debe presentar con su oferta el Registro Único Tributario para establecer el cumplimiento de su obligación legal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de igual manera, deberán acreditar este requisito.

-ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA

En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en el certificado de existencia y representación legal, se deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación, es decir, para presentar la propuesta, suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y firmar el contrato en caso de adjudicación.
En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

-DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

De conformidad con el **Anexo N° 4 (DOCUMENTO CONSTITUTIVO PROPONENTE PLURAL – UNIÓN TEMPORAL o Anexo N°. 3 (DOCUMENTO CONSTITUTIVO PROPONENTE PLURAL - CONSORCIO),** los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

-CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 9 de la Ley 828 de 2003, decreto 1990 de 2016 y Decreto 1273 de 2018. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. **(Anexo No. 5 CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL- PERSONA JURIDICA - Anexo No. 6 CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL- PERSONA NATURAL)**

Para quienes no estén obligados al pago de aportes parafiscales por estar sometidos a la auto retención al impuesto sobre la renta (Decreto 2201 de 2016) lo acreditarán con copia de la última declaración de dicho impuesto que estuvo obligado a presentar o manifestación bajo la gravedad de juramento que no está obligado.
El certificado de la persona jurídica debe estar suscrito por el Revisor Fiscal cuando aplique, en caso contrario, lo podrá firmar el Representante Legal, el revisor fiscal deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

La persona natural para acreditar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales deberá allegar documento firmado en el cual manifesté bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con los aportes personales y el de sus empleados (si aplica) al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje a la fecha de

presentación de la propuesta.

-PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, articulo 183 ley 1801 de 2016 consultado en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS que le imposibiliten contratar con el Estado; la Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES que le imposibiliten contratar con el Estado. La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES que le imposibiliten contratar con el Estado. La entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: *"El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)"*. Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ . Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

-SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

-CUMPLIMIENTO CUOTA DE APRENDICES

En la etapa de evaluación el comité evaluador verificará el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje

-CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta certificación bancaria con fecha de expedición no mayo a 30 días .

-AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

El oferente debe diligenciar y hacer entrega del formato autorización paranotificación electrónica de actos administrativos. Anexo No. 8 AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA

-AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

El proponente deberá adjuntar carta de autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, Anexo No. 2 AUTORIZACION PARA CONSULTA DELITOS SEXUALES.

-CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente deberá allegar certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. Anexo No. 9 CERTIFICACION LAVADO DE ACTIVOS Y TERRORISMO

21.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

EXPERIENCIA

La experiencia que se debe acreditar será hasta TRES (3) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, que cumpla con los

siguientes requisitos:

- El objeto del contrato o los contratos deberán estar relacionados o igual al presente alcance, obligaciones, condiciones o que correspondan a MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, contratado con entidades públicas o privadas.
- Que se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
- La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección

Nota 1: Cuando el proponente pretenda acreditar **experiencia relacionada con el objeto del presente contrato,** deberá presentar copias de los contratos junto con el acta de liquidación o terminación y/o certificaciones expedidas con posterioridad a fecha de terminación del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

Criterio Diferencial

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como **criterio diferencial** para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla:
La experiencia que se debe acreditar será hasta CINCO (5) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, que cumpla con los siguientes requisitos:

- El objeto del contrato o los contratos deberán estar relacionados o igual al presente alcance, obligaciones, condiciones o que correspondan a MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, contratado con entidades públicas o privadas.
- Que se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
- La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al 80% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección

Nota 1: Cuando el proponente pretenda acreditar **experiencia relacionada con el objeto del presente contrato,** deberá presentar copias de los contratos junto con el acta de liquidación o terminación y/o certificaciones expedidas con posterioridad a fecha de terminación del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

21.3. REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

2. Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

3. Adjuntar evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec. 1072/2015(2.2.4.6.11 y demás relacionados) y Res 0312-2019.

4. Acreditar la vinculación laboral del encargado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Para ello se deberá aportar prueba documental sumaria que certifique dicha relación comercial o laboral (Contrato de prestación de servicios, copia del contrato laboral, acta de designación u otro documento en el que se evidencie que el encargado de llevar el SG-SST tiene una relación laboral, contractual o comercial con el proponente). Adicionalmente, deberá anexar el certificado del curso de las 50 horas de SST de la persona encargada de la implementación del SG-SST. Incluir la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para los casos que aplique según los lineamientos de la Resolución 312 de 2019. Fotocopia de la cedula.

5. Entregar Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.

6. Cuando se haga uso de productos químicos, estos deben permanecer debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

7. Cuando se haga uso de productos químicos se debe mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Respecto de lo mencionado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, en el marco del fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, una vez revisada la normatividad, se realizó un análisis en el que se pudo concluir que para el presente proceso no se hace necesaria la aplicabilidad de este incentivo, toda vez que de hacerlo podría suponer cargas adicionales al contratista quien tendría que destinar para la ejecución del objeto contractual la vinculación de personal el cual no se hace necesario.

22. ANALISIS DE RIESGOS

El CEST REGIONAL SANTANDER, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

23. GARANTIAS.

Señale con una “X” los amparos a exigir:

	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, esto es 90 días.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses () más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses ()más
X	**Cumplimiento:** por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el diez (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 1 año más.
X	**Calidad del servicio:** por el veinte (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Protección de los bienes: por el 20% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Estas garantías serán otorgada a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, Nit. 899.999.034-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

24. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidosde América (US$125.000)	SI	x	NO		**No aplica**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 “Por la cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2022, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones” que

modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que señala:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La entidad, determina lo siguiente:

"UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264"

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

El presente proceso de selección cuenta con un presupuesto oficial de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($80.500.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos y atendiendo al umbral para determinar sí el proceso está sujeto a ser limitado, de ser recibidas las solicitudes de limitación bajo los términos de la norma citada, el presente proceso, se podrá limitar a MIPYMES.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, se publicará aviso, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen,

sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

25. ACUERDOS COMERCIALES:

La presente contratación no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACP-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C. ¿Cómo sabe una entidad estatal que un proceso de contratación está sujeto a un acuerdo comercial?

Las entidades estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando, y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Por lo anterior, esta contratación de mínima cuantía no está cobijada por un acuerdo comercial

26. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personalde la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.	**SI:**		**NO:**	x
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación de muestra	**SI:**		**NO:**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	x

27. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Consultado el anexo de verificación de criterios ambientales, energéticos y de SG-SST institucional, se observa el módulo de AIRES ACONDICIONADOS, el cual conforme a la valoración ambiental y de SG-SST realizada por la estructuradores designados se establece lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
Criterios para el mantenimiento de aires acondicionados					

Dentro del mantenimiento se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos: 1) Actividades Unidad exterior (condensador): * Limpiar exteriormente la unidad y eliminar todas las obstrucciones que hubiese al paso de aire en el condensador evitando doblar las aletas del radiador. * Inspeccionar el exterior del equipo para comprobar que no existen fugas de gas refrigerante. * Ajustar los tornillos de ensamble. * Revisar y limpiar, si es necesario, los contactos. * Tensionar las correas y alinear la transmisión. * Revisar si se presenta oxidación de la estructura de la máquina o soportes y retocar con pintura de ser necesario. * Revisar el estado de elementos anti vibratorios y verificar su correcta posición. *Comprobar ajustes de los dispositivos de protección del motor eléctrico. * Tomar lecturas de tensión y corriente eléctrica del ventilador y el compresor. *Tomar lecturas de temperatura del refrigerante a la entrada y salida del condensador. *Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de Diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal. Nota: El proveedor deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante, captura del mismo evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente.	Contractual	**X**				
2) Actividades Unidad interior (evaporador) *Retirar los filtros de aire para limpiarlos. *Limpiar el espacio debajo de los filtros. * Limpiar también el tubo y la bandeja que recoge el agua. * Aplicar bactericidas en caso necesario. * Tomar lecturas de corriente y tensión eléctrica del motor del ventilador. * Tomar lecturas de temperatura del aire de entrada y salida al evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de entrada, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio). *Tomar lecturas de la velocidad del aire de salida del evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de salida, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio). *Revisar el funcionamiento de los termostatos de control. NOTA: Las mediciones se deben realizar en condiciones normales de operación del equipo, antes y después de realizar el mantenimiento como una manera para verificar la eficacia de la actividad en la mejora el desempeño energético del sistema El servicio contratado debe asegurar que evaluará la eficacia del mantenimiento teniendo en cuenta como mínimo el cálculo del nivel de desempeño energético	Contractual	**X**				
Dentro del mantenimiento de equipos de refrigeración diferentes a aires acondicionados se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos: 1. Limpieza del condensador, nivelación de la presión del mismo. 2. Revisión de las partes eléctricas y contactos del equipos 3. Revisión del motor del ventilador en el evaporador y el condensador 4. Revisar consumo de amperaje y temperatura 5. Inspeccionar que no existen fugas de gas refrigerante del equipos y en caso de realizar reemplazo del mismo, garantizar procedimientos para la captura del mismo y evitar fugas. Nota: El proveedor deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante, captura del mismo evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente	Contractual	**X**				
El productor y/o comercializador de aparatos eléctricos y electrónicos -AEE deberá presentar el Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RPCAEE, acorde con los umbrales (unidades) a partir del cual se obliga el registro, según el producto a comercializar. Nota: En caso de que el comercializador no supere los umbrales definidos, deberá presentar la certificación documentada, suscrita por el Representante Legal, justificando la no aplicabilidad del registro	Precontractual			**X**	**Este requisito no aplica, ya que no se realizará compra de aires acondicionados además, de conformidad con la Resolución 480 de 2020 en sus anexos evidencia que los Aires acondicionados no aplica umbral definido**	
Es un criterio diferenciador y que agrega valor, aquel proveedor que cumpla con: El personal técnico designado para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados y equipos de refrigeración, presente certificado de capacitación para el mantenimiento de aires según norma NCL 280501022 para el montaje, mantenimiento, o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado.	Contractual	**X**				

El proveedor deberá entregar certificación, en la cual se garantice en tal caso el cumplimiento.					
Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.	Contractual	**X**			
Presentar un archivo historial de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente: - Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo). - Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante). - Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo. - Informe de la cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento; Informe de reparación y eliminación definitiva que contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción).	Contractual	**X**			

28. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA No aplica

29. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA No aplica

30. ANEXOS: Análisis del Sector, Análisis de riesgos, Matriz de riesgos, Pre-otizaciones, Certificación PAA.

JOSÉ MANUEL ARIZA ARIZA
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Grecia Redondo Maestre / Abogada CSET

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección Regional de Santander, se verificó que la contratación cuyo objeto corresponde a: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) UBICADOS EN EL CSET**,** se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Bucaramanga, a los cinco (5) días del mes de Octubre de 2023

JOSÉ MANUEL ARIZA ARIZA
Subdirector de Centro (E)

Proyectó: Grecia Redondo Maestre / Abogada contratista apoyo CSET.

PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

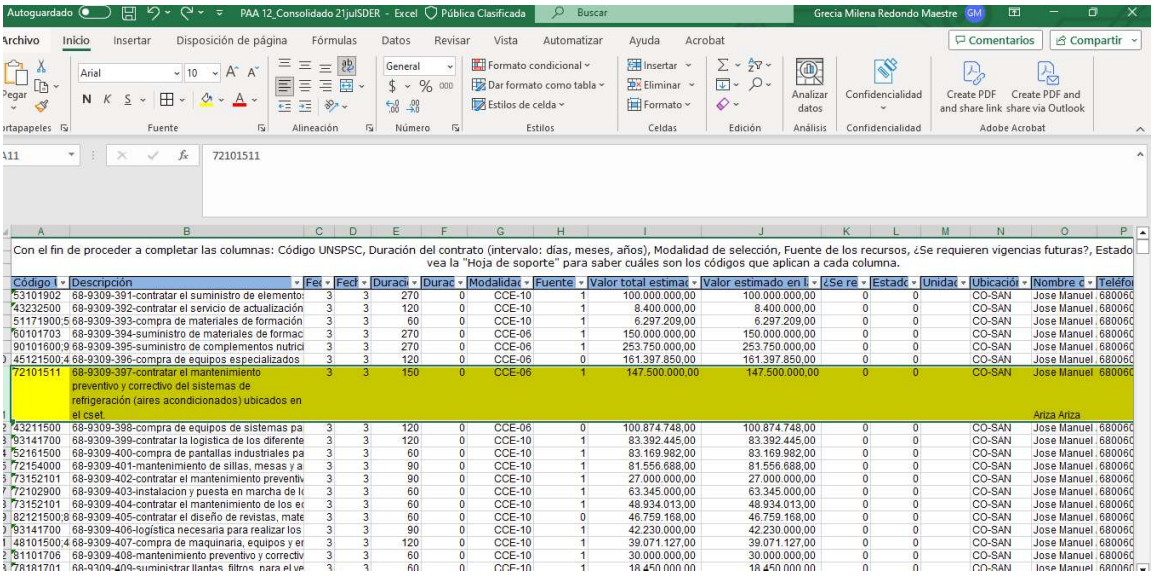

Autoguardado — PAA 12_Consolidado 21julSDER - Excel — Pública Clasificada — Buscar — Grecia Milena Redondo Maestre

Archivo | Inicio | Insertar | Disposición de página | Fórmulas | Datos | Revisar | Vista | Automatizar | Ayuda | Acrobat | Comentarios | Compartir

Pegar | Arial | 10 | Fuente | Alineación | General | Número | Formato condicional | Dar formato como tabla | Estilos de celda | Estilos | Insertar | Eliminar | Formato | Celdas | Edición | Analizar datos | Análisis | Confidencialidad | Confidencialidad | Create PDF and share link | Create PDF and share via Outlook | Adobe Acrobat

A11 | 72101511

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código U	Descripción	Fec	Fecl	Duraci	Durac	Modalidad	Fuente	Valor total estimad	Valor estimado en l	¿Se re	Estado	Unidad	Ubicació	Nombre c	Teléfo
53101902	68-9309-391-contratar el suministro de elementos	3	3	270	0	CCE-10	1	100.000.000,00	100.000.000,00	0	0		CO-SAN	Jose Manuel	680060
43232500	68-9309-392-contratar el servicio de actualización	3	3	120	0	CCE-10	1	8.400.000,00	8.400.000,00	0	0		CO-SAN	Jose Manuel	680060
51171900;5	68-9309-393-compra de materiales de formación	3	3	60	0	CCE-10	1	6.297.209,00	6.297.209,00	0	0		CO-SAN	Jose Manuel	680060
60101703	68-9309-394-suministro de materiales de formac	3	3	270	0	CCE-06	1	150.000.000,00	150.000.000,00	0	0		CO-SAN	Jose Manuel	680060
90101600;9	68-9309-395-suministro de complementos nutrici	3	3	270	0	CCE-06	1	253.750.000,00	253.750.000,00	0	0		CO-SAN	Jose Manuel	680060
45121500;4	68-9309-396-compra de equipos especializados	3	3	120	0	CCE-06	0	161.397.850,00	161.397.850,00	0	0		CO-SAN	Jose Manuel	680060
72101511	68-9309-397-contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistemas de refrigeración (aires acondicionados) ubicados en el cset.	3	3	150	0	CCE-06	1	147.500.000,00	147.500.000,00	0	0		CO-SAN	Jose Manuel Ariza Ariza	680060
43211500	68-9309-398-compra de equipos de sistemas pa	3	3	120	0	CCE-06	0	100.874.748,00	100.874.748,00	0	0		CO-SAN	Jose Manuel	680060
93141700	68-9309-399-contratar la logistica de los diferente	3	3	120	0	CCE-10	1	83.392.445,00	83.392.445,00	0	0		CO-SAN	Jose Manuel	680060
52161500	68-9309-400-compra de pantallas industriales pa	3	3	60	0	CCE-10	1	83.169.982,00	83.169.982,00	0	0		CO-SAN	Jose Manuel	680060
72154000	68-9309-401-mantenimiento de sillas, mesas y a	3	3	90	0	CCE-10	1	81.556.688,00	81.556.688,00	0	0		CO-SAN	Jose Manuel	680060
73152101	68-9309-402-contratar el mantenimiento preventiv	3	3	90	0	CCE-10	1	27.000.000,00	27.000.000,00	0	0		CO-SAN	Jose Manuel	680060
72102900	68-9309-403-instalacion y puesta en marcha de lo	3	3	60	0	CCE-10	1	63.345.000,00	63.345.000,00	0	0		CO-SAN	Jose Manuel	680060
73152101	68-9309-404-contratar el mantenimiento de los ec	3	3	60	0	CCE-10	1	48.934.013,00	48.934.013,00	0	0		CO-SAN	Jose Manuel	680060
82121500;8	68-9309-405-contratar el diseño de revistas, mate	3	3	60	0	CCE-10	0	46.759.168,00	46.759.168,00	0	0		CO-SAN	Jose Manuel	680060
93141700	68-9309-406-logística necesaria para realizar los	3	3	90	0	CCE-10	1	42.230.000,00	42.230.000,00	0	0		CO-SAN	Jose Manuel	680060
48101500;4	68-9309-407-compra de maquinaria, equipos y er	3	3	120	0	CCE-10	1	39.071.127,00	39.071.127,00	0	0		CO-SAN	Jose Manuel	680060
81101706	68-9309-408-mantenimiento preventivo y correctiv	3	3	60	0	CCE-10	1	30.000.000,00	30.000.000,00	0	0		CO-SAN	Jose Manuel	680060
78181701	68-9309-409-suministrar llantas, filtros, para el ve	3	3	60	0	CCE-10	1	18.450.000,00	18.450.000,00	0	0		CO-SAN	Jose Manuel	680060

	Versión: 03
	Código: GCCON-F-053

PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL

Lista de Chequeo Mínima Cuantía

PROCESO DE SELECCIÓN:	**MÍNIMA CUANTÍA**

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE CUIDADOS PERSONALES DEL CSET REGIONAL SANTANDER

ÍTEM	DOCUMENTO	APLICA?		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	ETAPA PRECONTRACTUAL			
1	Designación Comité Estructurador*	x		Comunicación Interna (C.I.) o Correo Electrónico
2	Solicitud inicio de trámite de proceso Contractual*	x		Comunicación Interna (C.I.)
3	Estudios previos con sus Anexos	x		FORMATO GCCON-F-046 Incluye ficha técnica
4	Evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones	X		Pantallazo del PAA en SECOP II
5	Certificado de inexistencia de Bienes expedido por el almacén*		x	No aplica por ser mantenimiento
6	Anexo de Verificación Criterios de Contratacion*	X		GCCON-F-053
7	Autorización o concepto técnico*	X		Acorde a: Resol. 751 DE 2014 - Circular 115 DE 2014
8	Análisis sector (incluido estudio del mercado)	X		
9	Matriz de Riesgos	x		
10	Certificado de disponibilidad presupuestal	x		Acuerdo normatividad vigente puede ser aportado con la publicación de pliegos definitivos
11	Comunicación de Autorización vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y anexos*		N/A	Acuerdo normatividad vigente puede ser aportado con la publicación de pliegos definitivos
12	Designación Líder de Proceso*		N/A	Comunicación Interna (C.I.) o Correo Electrónico
13	Acta de comité de contratación**		**N/A**	
14	Numeración del proceso de Mínima Cuantía*	**573**		En el caso de la Dirección General aplica Formato. En caso de las Direcciones Regionales y Centros de Formación aplica Correo Electrónico según corresponda el caso
15	Invitación Pública	**X**		Pantallazo SECOP II
16	Documento anexo a la Invitación	x		FORMATO GCCON-F-023
17	Observaciones a la Invitación pública*			
18	Respuestas a las observaciones de la invitación pública*			
19	Adendas*			
20	Aviso Limitación Mipymes***			FORMATO GCCON-F-075
21	Constancia de Cierre			Pantallazo SECOP II
22	Adendas*			Cuando afecta el cronograma
23	Designación del comité asesor evaluador			C.I. de solicitud de designación y Resolución
24	Informe de evaluación preliminar			Formato Eval. Juridica GCCON-F-038
25	Consolidado Informe de evaluación preliminar			Consolidado Formato GCCON-F-039
26	Observaciones al informe de evaluación*			
27	Respuesta a observaciones al informe de evaluación*			
28	Informe de evaluación final requisitos habilitantes			Formato Eval. Juridica GCCON-F-038 Consolidado Formato GCCON-F-039
29	Recomendación Comité evaluador			FORMATO GCCON-F-037
30	Resolución de declaratoria desierta*			

	Versión: 03
	Código: GCCON-F-053

PROCESO DE GESTION CONTRACTUAL

Lista de Chequeo Mínima Cuantía

PROCESO DE SELECCIÓN:	**MÍNIMA CUANTÍA**

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE LA RED DE CUIDADOS PERSONALES DEL CSET REGIONAL SANTANDER

ÍTEM	DOCUMENTO	APLICA?		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	ETAPA CONTRACTUAL			
31	Aceptación de Oferta			Pantallazo SECOP II
32	Documento anexo Aceptación de Oferta			FORMATO GCCON-F-021
33	Certificado de registro en Blackbox***			
34	Certificado de Registro Presupuestal -RP			Puede ser en fisico o digital
35	Garantías			
36	Aprobación de la garantías en SECOP			Pantallazo SECOP II
	ETAPA DE EJECUCIÓN			
37	Designación de Supervisor			Pantallazo de SECOP II
38	Acta de inicio*			FORMATO GCCON-F-018
39	Factura del Contratista*			Solo se anexa si se exige
40	Informes de ejecución con sus soportes*			Solo se anexa si se exige
41	Informes y/o Certificaciones de Pago de supervisión*			FORMATO GCCON-F-031
42	Soportes ingreso a Almacén*			
43	Acta de entrega de prestación y desarrollo de servicios*			
44	Solicitud de modificación con sus soportes*			CI, Formato y demas docs
45	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Adición*			
46	Informe de supervisión para modificación			FORMATO GCCON-F-071
47	Minuta Electrónica de modificación*			
48	Anexo Minuta de modificación*			
49	Certificado de registro en la plataforma Blackbox***			
50	Certificado de Registro Presupuestal -RP*			Puede ser en fisico o digital
51	Garantías*			
52	Constancia de aprobación de la garantías en SECOP*			Pantallazo de SECOP II
53	Otros documentos de ejecuciòn*			Relacionar los documentos que se generen durante la ejecuión y que no esten incluidos en otros apartados.
54	Procedimiento de incumplimiento*			Se puede presentar durante la ejecución o en el proceso de liquidación
	ETAPA POSCONTRACTUAL			
55	Procedimiento de incumplimiento *			Se puede presentar durante la ejecución o en el proceso de liquidación
56	Informe final de supervisión			FORMATO GCCON-F-030
57	Certificación Paz y Salvo requeridos*			
58	Acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión			
59	Acta de liquidación o Terminación Anticipada*			FORMATO GCCON-F-027
60	Anexos de pago pendientes a saldos a favor del contratista*			Se deben realizar los pagos pendientes al contratista o la liberación del presupuesto de acuerdo a lo estipulado en el Acta de Liquidación.
61	Acta de cierre de expediente*			FORMATO GCCON-F-028

* Cuando aplique.

** Aplica Resolución 069 de 2014

*** Decreto 1860 de 2021

-ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR
(CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Los presentes estudios y análisis del sector están basados en los lineamientos de la Guía para Estudio del Sector, elaborada por Colombia Compra Eficiente, donde se expresa:

"La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer:

(a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla;
(b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y
(c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública".

En consecuencia el CEST presenta a continuación el ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO como documento contentivo de los estudios previos que justifican la necesidad de realizar un proceso.

El Centro de Servicios Empresariales y Turísticos CSET, determinó la solicitud de cantidades de los equipos variará dependiendo de la necesidad de la entidad al momento de ejecución, estima que es conveniente satisfacer la necesidad a través de contrato de mínima cuantía cuyo objeto corresponde a:

1. OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) UBICADOS EN EL CSET.

2. SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el servicio objeto del Contrato se encuentra identificado y codificado:

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

CLASIFICACIÓN ANÁLOGA

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

División según la economía clásica:
Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.
- Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se

consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de combustible y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Clasificación análoga: Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito,
6. plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de
7. comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
8. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
9. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
10. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
11. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
12. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

    Fuente: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_economicos

3. ANALISIS DEL MERCADO

a. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

ASPECTOS PARTICULARES:

Una de las actividades más importantes dentro del sector Empresarial y de Servicios es el Mantenimiento. Como objetivo general del servicio, está la conservación a través de la reparación, mantenimiento y mejoramiento de equipos, maquinas, edificios y herramientas requeridas para asegurar un alto nivel de productividad con el fin de garantizar una respuesta inmediata a las necesidades de los clientes.

El sector de Mantenimiento comprende las empresas y entidades que en alguna forma contribuyen a la prestación de este servicio en el país. Encontramos las empresas públicas, privadas y mixtas, fabricantes y proveedores de equipos, entidades educativas que ofrecen formación en el área de mantenimiento, empresas productivas etc.

Según el análisis del estudio del sector realizado por el IDEA, enlistado con los tipos de mantenimiento aplicados (predictivo, periódico, programado, bajo condiciones, RCM), el mantenimiento correctivo corresponde a un 31.1% y el preventivo a un 26.68% siendo el mantenimiento correctivo el más optado por las pequeñas y medianas empresas privadas en Colombia. Estas, más encaminadas a la Corrección de fallas que se presentan y por la falta de planeación es el equipo el que determina cuando debe suplirse la necesidad de Mantenimiento.

Por su parte, el sector público maneja el control de mantenimiento con el seguimiento del desgaste de las piezas y registro respecto a la maquinaria y equipos; teniendo en cuenta el tiempo perdido para reparar, cumplimiento de presupuesto, ordenes de trabajo cumplido de acuerdo con planeación etc.

La labor de mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores en los sistemas de la maquinaria siguiendo las instrucciones del fabricante que se encuentran en el manual de la máquina.

Por su parte, el mantenimiento correctivo consiste en la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de las máquinas y que hayan fallado por desgaste natural de las mismas, por causas imputables al clima, condiciones del terreno o en desarrollo de alguna actividad inherente a su función. El mantenimiento correctivo debe reponer las partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento de las maquinas si en el desarrollo del mantenimiento preventivo se detectan fallas. Igualmente, en el caso de haber fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación inmediatamente.

Características del Mantenimiento. Objetivo de Mantenimiento:
Asegurar la competitividad de la empresa por medio de:

- Garantizar la disponibilidad y confiabilidad planeadas de la función deseada
- Satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la empresa
- Cumplir todas las normas de seguridad y medio ambiente
- Maximizar el beneficio global.

El sector del mantenimiento está conformado actualmente por empresas de diferentes tipos: Privada, pública y de Capital extranjero, la gran mayoría pertenecen a la empresa privada.

Teniendo en cuenta el sector característico de actividad económica, el sector es bastante amplio, se identifican cuatro grandes áreas: Mantenimiento del Sector Manufacturero (de plantas industriales, maquinaria industrial y mecánica), El mantenimiento en el sector Energético (electricidad, gas, vapor y petróleo) y el mantenimiento en el sector Servicios (transporte, acueducto, comunicaciones, educación, salud y seguridad) y por último en el sector comercial.

Servicios de Mantenimiento
Los servicios que existen en el sector del mantenimiento son de una gran variedad debido a que el mantenimiento se da en casi todas las áreas industriales y de servicio, catalogándose principalmente en los siguientes servicios:

Mantenimiento de impresoras Mantenimiento de fotocopiadoras Mantenimiento de ascensores Mantenimiento de barcos Mantenimiento de bombas de agua Mantenimiento de computadores
Mantenimiento de aires acondicionados o calefacción Mantenimiento de equipos para hospitales Mantenimiento de oleoductos
Mantenimiento electrónico
Mantenimiento electrónico industrial Mantenimiento industrial Mantenimiento predictivo Mantenimiento de calderas

Aparato de Aire acondicionado.

Una de las formas más eficaces de disminuir la temperatura al interior, y probablemente la más popular, es con un aparato de aire acondicionado.

Como su nombre lo indica, el aire acondicionado es un mecanismo eléctrico que acondiciona el aire de una habitación.

Es decir, cambia el aire caliente e incómodo por aire fresco y confortable, con la humedad y temperatura precisas.

Los aires acondicionados se caracterizan por brindar un confort inmediato y prolongado, haciendo circular el aire uniformemente, sin corrientes incómodas o cambios bruscos de temperatura.

A través de una serie de componentes, el mecanismo lleva el calor de la habitación hacia afuera, utilizando

un gas refrigerante que disminuye la temperatura al interior.
Este sistema de refrigeración por compresión, como se le conoce también, es el más utilizado en los equipos de aire acondicionado para casa, oficina y comercios.

Aunque existen diferentes tipos de aires acondicionados, la mayoría están compuestos por dos mecanismos:

- La unidad interior conocida como el evaporador
- La unidad exterior conocido el condensador.

También, se componen por un compresor y una válvula de expansión entre ambas unidades.

El evaporador y condensador del aire acondicionado se conectan a través de tubos que transportan gas, el cual funciona como intercambiador de calor, es decir, “mueve” la temperatura del aire.

Los aires acondicionados funcionan gracias al principio de equilibrio térmico, el cual establece que, si dos cuerpos tienen diferentes temperaturas al entrar en contacto, la energía, o calor, de uno se transportará al otro hasta que los dos tengan la misma temperatura.

En este caso, esos dos cuerpos son el aire de la habitación (caliente) y el gas refrigerante (frío), transportados de adentro hacia fuera y viceversa, a través de los tubos.

De esta forma, el sistema hace que el aire y el gas intercambien sus temperaturas.

El resultado es aire fresco que se distribuye en la habitación y un gas caliente que se conduce al exterior para volver a ser enfriado y regresar a extraer más calor.

Una vez que el gas absorbió el calor del aire interior, es conducido al exterior pasando por un compresor. Este ejerce presión sobre el gas caliente. La presión hace que el gas libere energía y, como consecuencia natural, se enfríe.

El condensador continúa con la liberación de esta energía, haciendo que el gas pase a estado líquido, lo que libera aún más el calor.

Ese líquido frío es introducido otra vez al interior, pasando por una válvula de expansión que evita que el gas se gasifique rápidamente.

Adentro, el líquido se vuelve a transformar en gas a través del evaporizador.

Este proceso requiere calor, el cual se obtiene del aire caliente que se encuentra en la habitación y disminuye la temperatura del ambiente.

El gas frío vuelve otra vez a calentarse y es nuevamente llevado al exterior, completando el ciclo.

MANTENIMIENTO AL AIRE ACONDICIONADO.

Para brindar un servicio adecuado debemos de seguir tres sencillas reglas:

1. Seguridad: Esta es una regla muy importante, porque debemos de tener equipo adecuado para que no exista ningún daño tanto del personal como para el equipo.
2. Herramientas: Tener las herramientas necesarias para poder llevar a cabo la limpieza del equipo, porque sin ellas no podremos realizar el trabajo.
3. Calidad: Hacer las cosas de manera correcta y cumplir con los deseos del cliente de una manera óptima.

La importancia de realizarle un mantenimiento preventivo a los AC, es con el objetivo de limpiar la acumulación de hongos en la bandeja y partes húmedas. Debido a que podría bloquear los filtros por el polvo y partículas. Estos se desprenden y son expulsados por el ventilador, esparciéndose por toda la habitación.

Si se esparce ese tipo de hongos en polvo y partículas podría causar enfermedades respiratorias y malestares, contribuyendo a lo que algunos expertos llaman “alergia al aire acondicionado”. Por ello un mantenimiento preventivo es fundamental, tras la instalación del equipo, ya que te ayudará a garantizar el correcto funcionamiento de tu servicio. Algunas otras ventajas de realizarlo son:

1-. Mejora la calidad del aire y la salud
Si mantienes el equipo en óptimas condiciones, el aire estará limpio y libre de partículas que pueden dañar la salud o complicar padecimientos respiratorios.

2-. Ahorro de energía
Cambiar los filtros con frecuencia te ayuda a ahorrar hasta el 5% de la factura de energía, ya que estos equipos son responsables casi del 30%. Algo que traduce en un ahorro de energía importante.

3-. Aumenta la vida útil del equipo
La vida útil del equipo aumenta a través del mantenimiento preventivo, ya que libera las partículas de los elementos internos, detectar fallas y corregirlas.

ASPECTOS GENERALES (CONTEXTO ECONOMICO) BALANCE 2022 Y PERSPECTIVAS 2023

Economía colombiana

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder.

Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. El pendiente es el altísimo nivel de pobreza y desigualdad. Esa debe ser nuestra gran angustia.

En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.

Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo.

El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma, ¿de qué porcentaje de esta se dedique a reducir el déficit y reducir la deuda?

Pronóstico de crecimiento

Para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.

Centro de pensamiento	Proyección crecimiento económico en 2023
ANDI	1%
Gobierno	1.2%
Banco Mundial	2,1%
Cepal	1,5%
OCDE	1,2%
FMI	2,2%
Fedesarrollo	1,5%
Banco de la República	0,5% - 1,1%

Economía Internacional

El 2022 fue un año donde la economía mundial atravesó por el traslape de dos o tres grandes tendencias restrictivas: el pos-covid seguido del conflicto entre Rusia y Ucrania y las posturas Hawkins en la economía global. A saber, por un lado, todavía los estragos económicos del mundo pos-covid, el estallido de una guerra local con impacto global, y cierto grado de demandas represadas se sintieron y contribuyeron a la aceleración de la inflación mundial. Por otro lado, a todo esto, se le adiciona el frenazo de la liquidez mundial para enfrentar la inflación.

Tal combinación se tradujo en fenómenos de estanflación en algunos países durante parte de lo que fueron los trimestres del 2022 y en general en un riesgo global de estanflación de cara a este 2023. Así la perspectiva global de crecimiento de este año 2023 es de una desaceleración de alguna importancia pasando de un crecimiento mundial en el 2022 de 3.2% a 2,7% en 2023 con frenazos más o menos bruscos según región (ver gráfico). Otros pronósticos, pero también más ácidos, auguran que este 2023 habrá tan solo un 1.4% de crecimiento global, según Fitch Ratings. Wells Fargo proyecta un 1.7% de crecimiento y enfatiza que el 35% de la economía global caerá en recesión. Sin embargo, el 2022 cerró con un punto de inflexión a manera de luz al final del túnel, que no vendrá pronto, pero desde tomó un poco menos de incertidumbre en cuándo y cuán lejos pueden llegar la inflación y por tanto las alzas en tasas de interés mundial.

En el frente empresarial y laboral, el mundo vio un 2022 con un balance mixto. El comercio mundial y el empleo no han cerrado el año en sus estadísticas, pero el nowCast de UNCTAD, para el caso del comercio, revela que pasan de tener un buen arranque de año a un enfriamiento a lo largo del año. Por su parte, según la OIT, en el 2022 el empleo mundial, medido en horas trabajadas o su equivalente a empleos full-time cerró el año mejor que como lo hizo el 2021, pero con enfriamiento frente al Q2 del presente año. Los resultados empresariales de un país como EEUU estuvieron robustos (pico histórico en Q2 de 24% utilidades/GDP) al igual que la creación de empresas que se mantuvo estable este año. Sin embargo, las perspectivas para los resultados financieros de este 2023 no se auguran igual de buenas, pues los altos intereses seguirán impactando en las rentabilidades corporativas. A su vez, en ese mismo país se conocieron recortes de personal de emblemáticas empresas a lo largo de todo el año.

Contexto internacional

Entidad	Fecha de estimación	2023: Pronóstico de crecimiento	Detalle adicional
FMI	Octubre 2022	2.7%	
OECD	Noviembre	2.2%	
Fitch Ratings	Diciembre 12	1.4%	
Wells Fargo	Diciembre	1.7%	30% econ. global cae recesión
Conference Board	Octubre	2.1%	13% de CEOs esperan recesión severa en Europa y EEUU
	Diciembre	1.5%	
JP Morgan	Diciembre 8	1.6%	Mundo no cae, pero EEUU sí.

Estanflación, crecimiento e inflación. Si bien las últimas proyecciones oficiales muestran una desaceleración mundial como se detalla en la gráfica del World Economic Outlook, del FMI, algunos pronósticos más recientes evidencian una situación un tanto empeorada para la perspectiva del crecimiento del 2023. Algunas entidades como la OECD y otros analistas fueron, a lo largo del año, revisando a la baja la dinámica económica mundial del 2023.

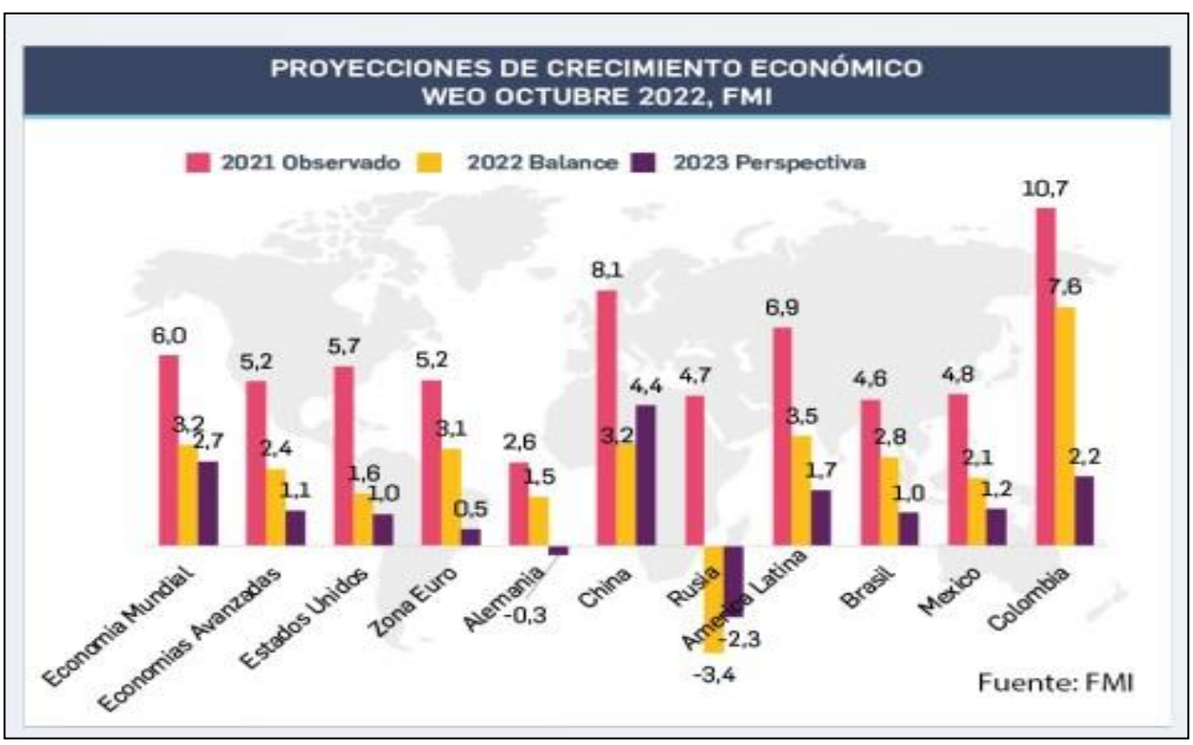

En cuanto al World Economic Outlook del FMI se puede apreciar que la tendencia en crecimiento del trienio 20-23 del agregado mundial se repite con cierta homogeneidad para varios países y regiones. A saber, un rebote fuerte en el crecimiento del 2021, al que le siguió un crecimiento menor para el año que cerró del 2022, y una perspectiva 2023 cada vez más reducida. Para algunos países europeos como Alemania la perspectiva 2023 de hecho contrae su PIB. El producto de Rusia también cae en 2023 pero destruye menos PIB de lo que sucedió este año. Para Latinoamérica el rebote inmediato pos-covid bordeó el 7%, y al cabo de un año este no superará el 2%, según el WEO. En suma, desde que se rotuló el año de pandemia 2020 como el "gran confinamiento" (great lockdown) refiriéndose a la gran recesión (del 2008) le han seguido fenómenos de igual grandeza. La gran respuesta (de gobiernos), la gran disrupción de abastecimiento y gran inflación, el gran frenazo de estímulos monetarios y fiscales, y ahora le sigue el riesgo de caer nuevamente en una gran recesión que, algunos analistas, la comparan con la anterior. Euromonitor estima el fenómeno de estanflación mundial en su mapa de riesgos globales como uno con 30% de probabilidad y gran impacto productivo.

Colombia: Crecimiento Económico

Colombia terminó el 2022 con un sólido crecimiento económico que se ha generalizado a prácticamente todas las actividades económicas. Este buen desempeño lo mantuvo a lo largo de todo el año al registrar tasas de 8,7% en el primer trimestre; 12,8% en el segundo y 7% en el tercero, con un acumulado de 9,4% para los primeros nueve meses de 2022, comparado con un crecimiento del 10,7% para igual período de 2021.

Por actividad económica, la mayor dinámica entre enero y septiembre observa en las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (37%), información y comunicaciones (17,6%), comercio, transporte, almacenamiento y servicios de comida (15,1%) e industria manufacturera (12,6%). Estos sectores en conjunto participan con el 37,4% de la economía y contribuyen con 68% del crecimiento en los primeros nueve meses del año. Por otro lado, se presentaron contracciones en el sector agropecuario y en obras civiles. En minería y en actividades inmobiliarias se observó una muy baja dinámica con tasas de 1,3% y 2%, respectivamente.

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO

	2021		2022
	Ene-Sept	Año	Ene-Sept
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,2	3,1	-1,0
Explotación de minas y canteras	-2,1	0,2	1,3
Industrias manufactureras	18,3	16,4	12,6
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	5,0	5,1	4,9
Construcción	5,3	5,7	9,2
Edificaciones	10,7	11,6	13,9
Obras civiles	-4,6	-4,6	-0,2
Actividades especializadas construcción	6,4	6,6	9,5
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	21,4	20,9	15,1
Información y comunicaciones	8,8	11,4	17,6
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,4	5,8
Actividades inmobiliarias	2,5	2,5	2,0
Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	9,3	9,8	10,0
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	7,8	7,6	6,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación , hogares	33,5	33,1	37,0
Valor agregado bruto	**10,4**	**10,4**	**9,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,4	13,6	11,9
Producto interno bruto	**10,6**	**10,7**	**9,4**

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

Por el lado de la demanda, se registra un muy buen dinamismo en la formación bruta de capital (19,2%) y en el consumo de los hogares de 11,6%. Por su parte, el gasto del gobierno general creció 4,5%.

Este crecimiento de la economía colombiana en 2022 refleja su solidez, su capacidad de recuperación y su adaptabilidad a las situaciones más complejas. En ese año el país logró un buen desempeño en un entorno nacional e internacional incierto y complejo. En lo interno el país enfrentó unas elecciones caracterizadas por un alto grado de polarización; transitó hacia un gobierno de izquierda por primera vez en su historia; la inflación mantuvo una clara tendencia creciente; se sufrieron estragos por una prolongada época invernal; el abastecimiento de materias primas fue difícil y los mercados se caracterizaron por una alta volatilidad.

CRECIMIENTO ECONOMICO POR COMPONENTES DEL GASTO

	2021		2022
	Ene-Sept	Año	Ene-Sept
Demanda interna	14,0	13,6	12,2
Gasto de consumo final	14,6	13,9	10,4
Gasto hogares	15,2	14,8	11,6
Gasto gobierno general	11,8	10,3	4,5
Formación bruta de capital	11,1	12,2	19,2
Formación bruta de capital fijo	12,4	11,2	12,4
Exportaciones	7,8	14,8	21,0
Importaciones	25,7	28,7	29,2
PIB	**10,6**	**10,7**	**9,4**

FUENTE: DANE, Cuentas Nacionales

La buena dinámica de la economía colombiana y su capacidad de respuesta a entornos difíciles se ilustra con estas dos gráficas donde se analiza una perspectiva de más de una década comparados internacionalmente. Si acumulamos el crecimiento del país desde 2010 hasta la fecha y lo comparamos con lo que ocurre a nivel internacional o en América Latina, encontramos que nuestros resultados están por encima de la economía mundial en conjunto, de las economías avanzadas, de América Latina como región, e incluso por encima de cualquiera de las grandes economías de América Latina.

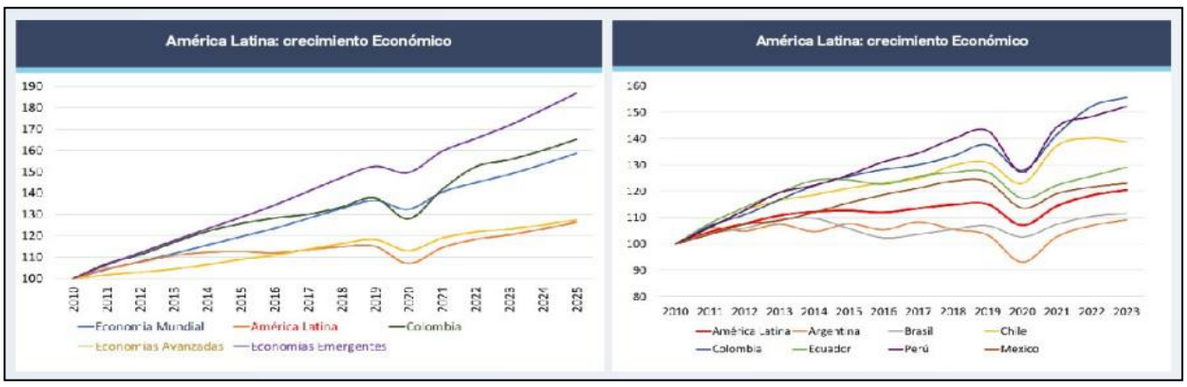

• Estos resultados configuran un panorama positivo para el cierre del 2022 donde se tiene previsto un crecimiento de entre 7 y 8%.

• En 2023 no será posible mantener estos ritmos de crecimiento e incluso las tasas que se tienen previstas no alcanzarían los niveles promedio de la economía colombiana.

Incluso ya para el último trimestre de 2022 comenzaron a percibirse ciertos síntomas de desaceleración. En efecto, de acuerdo con el mapa de calor que aparece a continuación buena parte de las actividades económicas se desaceleran con respecto a los niveles observados en los primeros meses del año.

El siguiente mapa de calor presenta la evolución mensual de distintos indicadores de actividad económica del país en el 2022 con el fin de detenernos en el comportamiento del último trimestre del año, donde se observó cierta desaceleración que se espera se acentúe para el 2023. En este mapa, a mayor tonalidad de rojo se experimenta una contracción más pronunciada, y a mayor tonalidad de verde, se registra un mejor desempeño.

Mapa de calor	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22
Producción de café	-18,7	-16,2	-13,0	-7,4	65,1	-9,6	-22,0	3,7	-31,0	-12,3
Producción petróleo	-0,6	-0,7	0,9	0,9	6,2	7,8	2,3	0,2	1,2	2,3
Comercialización de gas	-6,2	-6,1	-1,2	4,1	14,6	3,4	-0,2	2,4	1,3	n.d.
Demanda de energía no regulada	13,6	10,8	8,5	9,1	22,0	9,5	6,8	8,4	4,7	4,0
Producción Industrea	17,4	18,3	17,5	14,7	17,3	16,7	15,3	14,1	13,3	12,8
Comercio al por menor y vehículos	20,3	20,6	19,7	17,5	18,5	18,0	16,4	14,5	13,8	12,6
Licencias de construcción	28,5	0,4	20,4	8,5	4,1	24,4	86,5	61,2	40,8	34,7
Despachos de cemento	-2,5	2,6	5,7	3,7	35,2	4,2	-0,6	8,4	2,2	-2,4
Ocupación Hotelera	62,9	60,1	51,8	89,7	94,8	50,1	36,6	29,4	23,1	12,3
Transporte de carga por carretera	13,3	7,5	10,5	13,1	83,3	0,9	-3,1	6,4	4,5	1,4
Matrícula de vehículos	21,4	-2,3	-9,1	8,4	52,6	14,1	0,5	15,8	4,6	-3,3
ISE TOTAL	8,3	8,8	8,2	11,9	17,2	9,2	6,6	8,9	4,4	4,6
Recaudo de impuestos	25,3	35,8	29,1	51,2	29,0	36,7	51,1	40,3	28,1	29,9

Mayor a 20%	Entre 13,1% y 19,9%	Entre 6,1% y 13%	Entre 0,1% y 6%	Menor a 0%	Menor a 10%

- En el gráfico anterior se evidencia que la mayoría de los indicadores han tenido un comportamiento destacable en el año, en especial el comercio al por menor y de vehículos, la aprobación de licencias de construcción, la ocupación hotelera y el recaudo de impuestos.

- No obstante, la producción de café, petróleo y la comercialización de gas han estado en la mayor parte del año en niveles negativos o con tasas muy bajas

- Al analizar los últimos meses del año se observa la tendencia decreciente en las variables, puesto que se pasa de niveles de más del 13 o 20% al inicio del año, para octubre del 2022 a tasas inferiores al 6% e incluso negativas en algunos casos. Se exceptúan de esta tendencia los indicadores de producción de la industria, comercio al por menor, y la ocupación hotelera, que aún continúan en niveles de 2 dígitos.

- Por lo anterior, es de esperar que en los últimos meses del año los datos disponibles continúen desacelerándose, como lo muestra el Índice de Seguimiento a la Economía, el indicador de transporte de carga por carretera y la demanda de energía no regulada.

Mercado laboral

Al analizar el mercado laboral colombiano, podemos observar que la tasa de desempleo durante 2022 presentó una tendencia decreciente pese a que mantiene un dato de dos dígitos (11,2%). Para hacer un correcto balance de lo sucedido en materia de empleo en Colombia, no se puede dejar de mencionar que el deterioro del mercado laboral se viene presentando desde el 2018 (10% - TD) período a partir del cual la tasa de desempleo presenta una tendencia al alza y para el 2019 se ubicó en promedio en 10,5%. Esto nos lleva a pensar que existe un deterioro coyuntural derivado de la pandemia, pero también uno estructural que exigirá mayores esfuerzos en la búsqueda de soluciones al desempleo. En esta dirección, se deben pensar en medidas de fondo que no solo solucionen estas problemáticas de muy corto plazo, sino que busquen que el

mercado laboral colombiano supere sus niveles prepandémicos y retome tasas de desempleo de un solo dígito.

Según las cifras del DANE, los ocupados a nivel nacional aumentaron en +1.551.000 personas en promedio en el periodo enero – octubre del 2022. Este incremento en los ocupados le permite al mercado laboral colombiano estar nuevamente por encima de los 22 millones de ocupados. Si comparamos lo ocurrido en promedio durante los primeros 10 meses de 2022 con igual período de 2019, la población ocupada del país supera los niveles prepandémicos.

Para complementar las cifras generales del mercado laboral, a continuación, detallamos algunas características de la situación laboral en la actual coyuntura:

- Por actividad económica se observa que lo que fue en el 2022, en lo corrido del año (enero – octubre) comparado con igual periodo del año anterior, se registraron aumentos de la población ocupada en todos los sectores económicos. Hay incrementos de trabajadores principalmente en actividades inmobiliarias (+27,2%), actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras (+17,5%), actividades financieras y de seguros (+14,8%), alojamiento y servicios de comida (+13,5%), transporte y almacenamiento (+13,3%), suministro de electricidad, gas y agua (+13%), industria manufacturera (+11,9%). La entrada de ocupados, en las actividades mencionadas anteriormente explican cerca del 60% del crecimiento de ocupados en lo acumulado del año.

MERCADO LABORAL SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD
PROMEDIO ENERO - OCTUBRE 2022
TOTAL NACIONAL (Miles de personas)

	2021	2022	Variación Número	Variación %	Participación %
Ocupados Total Nacional	20.194	21,943	1,749	8,7	100,0
Comercio y reparación de vehículos	3.695	3,970	276	7,5	18,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.122	3,239	116	3,7	14,1
Administración pública y defensa, educación y atenció	2,497	2,655	159	6,4	12,1
Industria manufacturera	2,074	2,321	247	11,9	10,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras	1,550	1,821	272	17,5	8,3
Actividades profionales, científicas, técnicas y servicios	1,637	1,710	73	4,5	7,8
Transporte y almacenamiento	1,420	1,609	189	13,3	7,3
Construcción	1,471	1,536	65	4,4	7,0
Alojamiento y servicios de comida	1,303	1,478	176	13,5	6,7
Suministro de Electricidad Gas y Agua	516	583	67	13,0	2,7
Actividades financieras y de seguros	366	420	54	14,8	1,9
Información y comunicaciones	357	379	22	6,1	1,7
Actividades inmiobiliarias	168	214	46	27,2	1,0
No informa	18	7	-11		0,0

FUENTE: DANE, Encuesta integrada de Hogares

- En cuanto a la posición ocupacional de los ocupados, en el periodo enero – octubre de 2022 los empleadores particulares son los que más crecen con una variación absoluta de +1.233.000 ocupados más en esta categoría y una variación positiva de +14,4%. En el caso de los patrones o empleadores, estos registran una variación de +36,2%. Por otra parte, los trabajadores por cuenta propia disminuyeron durante este periodo de tiempo -1,4% comparado con el año anterior, pasando de 9.503.000 a 9.369.000.

MERCADO LABORAL SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL
PROMEDIO ENERO - OCTUBRE 2022
TOTAL NACIONAL (Miles de personas)

	2021	2022	Variación Número	Variación %
Ocupados Total Nacional	21.084	22.606	1.522	7,2
Obrero, empleado particular	8.570	9.803	1.233	14,4
Obrero, empleado del gobierno	892	858	-34	-3.8
Patrón o empleador	487	664	177	36,2
Subtotal	9.949	11.325	1.376	13,8
Empleado doméstico	506	669	162	32,1
Jornalero o Peón	697	754	57	8,2
Subtotal	1.203	1.423	220	18,3
Trabajador por cuenta propia	9.503	9.369	-134	-1,4
Trabajador familiar sin remuneración	411	454	42	10,2
Subtotal	9.915	9.822	-92	-0,9
Otro	17	21	4	20,8

FUENTE: DANE, Encuesta integrada de Hogares

Inflación

Uno de los grandes retos del país ha sido el desempeño reciente de la inflación. Mientras en diciembre de

2021 la inflación anual se situaba en 5,62%, durante el 2022 se aceleró y para el mes de noviembre se situó en 12,53% muy por encima de la meta de la autoridad monetaria, y registrando una clara tendencia creciente.

En este comportamiento inflacionario incide de forma importante el crecimiento en los precios de los alimentos (27,1%), en los artículos para el hogar (17,3%) y los precios en restaurantes y hoteles (16,8%) que aumentan por encima del promedio (12.5%):

El desempeño de la inflación se explicado por la menor oferta de alimentos, el impacto del clima y de la devaluación sobre los precios y las expectativas de altas inflaciones. De acuerdo con el Banco de la República, cerca del 97% de los rubros de la canasta familiar registran crecimientos anuales superiores a la meta del 3%.

Descontando el impacto de los alimentos, la inflación sin alimentos anualizada a noviembre se situó en 9,48%, muy por encima del rango meta del Banco de la República y también con una tendencia creciente.

Para el 2023, el Banco de la Republica pronostica una inflación al cierre del año del 7% y considera que en el mediano plazo la inflación convergerá a la meta del 3%. La meta que se trazó la autoridad busca retornar gradualmente al rango-meta. En este objetivo un primer está en quebrar las expectativas de inflación las cuales se mantienen en niveles cercanos a la inflación actual. También es importante mantener un adecuado abastecimiento de materias primas y alimentos. Los estímulos a la producción constituyen el mejor mecanismo.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

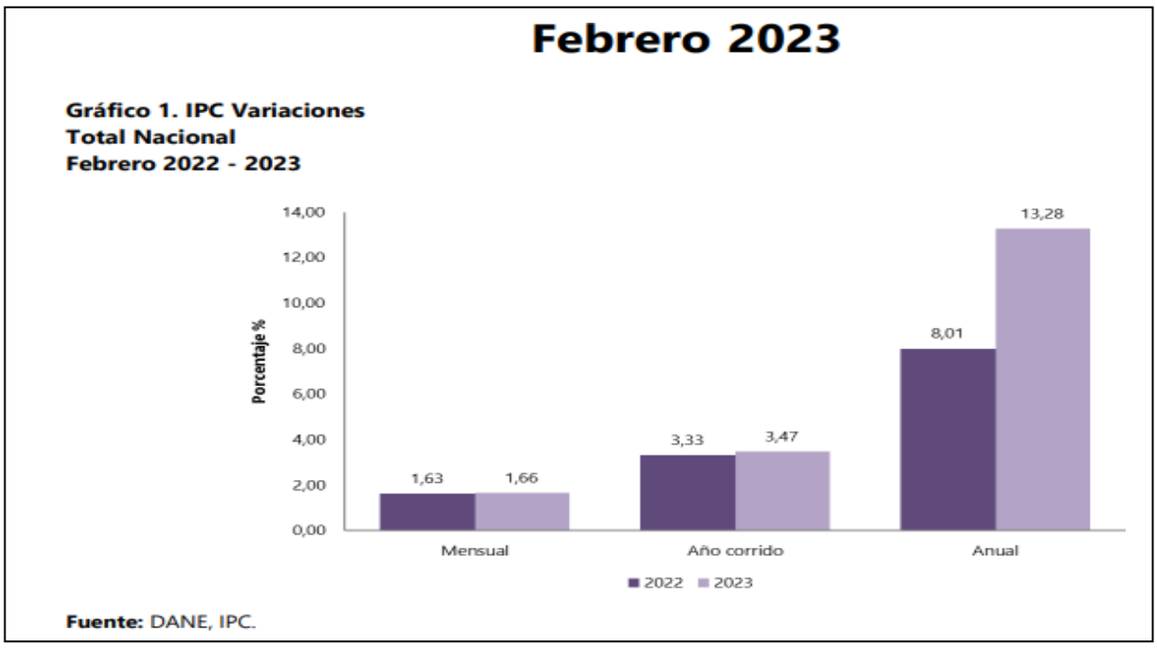

Inflación en Colombia cerró el 2022 en 13,12% en su variación anual

Al cierre del 2022, la variación anual de la inflación en Colombia se ubicó en 13,12%, la cifra más alta en 21 años y superó así las proyecciones de los analistas que veían un IPC por debajo del 13%.

Así lo aseguró este jueves el Dane en la presentación del informe de diciembre y consolidado de 2022 del Índice de Precios al Consumidor.

La cifra es superior en 7,50 puntos porcentuales que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,62%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2022 (13,12%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%) y Restaurantes y hoteles (18,54%).

La división de Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 27,81% y fue la de mayor participación en el total de 2022.

En diciembre del año pasado, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases arracacha, ñame y otros tubérculos (109,84%), cebolla (106,81%) y yuca para consumo en el hogar (88,08%).

Por su parte, los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases panela cruda para consumo en el hogar (4,10%), agua mineral (con y sin gas) para consumo en el hogar (8,96%) y concentrados para preparar refrescos (9,03%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 18,54%, y fue la segunda mayor variación anual en el total nacional.

En diciembre de 2022, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (21,40%), bebidas calientes (20,81%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (18,70%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases pago por alimentación en comedores (6,90%), gastos en discotecas (7,67%) y servicios de alojamiento en hoteles (12,97%).

Por su parte, la división Información y comunicación registró una variación anual de 0,25%, y fue la de menor variación anual. En diciembre de 2022, el mayor incremento de precio se registró en la subclase equipos de telefonía móvil, similares y reparación (3,77%).

Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentó variación anual. En diciembre de 2022, las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC total se registraron en las siguientes subclases comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, con 1,25 puntos porcentuales; electricidad, con 0,71 puntos porcentuales, y vehículo particular nuevo o usado, con 0,58

puntos porcentuales.

Las subclases aparatos de procesamiento de información y hardware, elementos implementos médicos, servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet no presentan contribución a la variación anual

Fuente: Inflación en Colombia cerró el 2022 en 13,12% | Economía | Portafolio

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE 2023

Según el artículo 145 del Código Sustantivo del Trabajo (CST), el salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV), es: “el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a la de su familia, en el orden material, moral y cultural”.

Según el artículo 146 del CST, existen 3 factores que se deben tomar en cuenta al momento de establecer el SMMLV:

El costo de la vida, las modalidades del trabajo, las capacidades económicas de las empresas o empleadores, y las condiciones de cada región y su actividad.

Para los trabajadores del campo, el salario mínimo debe fijarse tomando en cuenta las facilidades que el empleador proporciona a sus trabajadores, como habitación, combustible o circunstancias análogas que disminuyen el costo de la vida.

Las circunstancias en las que algunos de los empleadores puedan estar obligados a suministrar a sus trabajadores, alimentación y alojamiento también deben tomarse en cuenta para fijar el salario mínimo.

Asimismo, existen otras condiciones importantes al momento de establecer el incremento: el Producto Interno Bruto (PIB), la productividad laboral y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Este último tuvo un incremento de nada más y nada menos que 12,53 % en el 2022, ubicándose 7,27 puntos porcentuales más con respecto al año anterior, según el DANE.

¿Qué significa el incremento en el IPC?

Cuando aumenta el índice de Precios al Consumidor significa que hay inflación. Es decir, hay un incremento en los precios de productos y servicios, y ha aumentado el costo de vida en el país.

Según el periódico El País, Colombia ha llegado a la inflación más alta de este siglo, así que es un motivo por el cual debemos preocuparnos y buscar acciones como sociedad para contrarrestar este incremento.

¿Cada cuánto se realiza el incremento del sueldo mínimo en Colombia?

Para fijar el SMMLV, cada año se lleva a cabo una mesa de concertación en la que participan 3 integrantes principales:

El Gobierno, específicamente el Ministerio del Trabajo y otros representantes de diferentes ministerios como: Hacienda y Crédito Público, Comercio, Industria y Turismo, Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento Nacional de Planeación.

Las centrales obreras como la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC), Confederación General del Trabajo (CGT), la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y representantes de los desempleados y de la Confederación de Pensionados.

Los gremios empresariales e industriales, en los que participan la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), la Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias (ACOPI), la Federación Nacional de Comerciantes de Colombia (SAC) y la Asociación de Entidades Financieras y Bancarias (ASOBANCARIA).

El aumento del salario mínimo para 2023 es del 16% frente al millón de pesos ($1'000.000) pesos del salario mínimo en 2022 (+$160.000 pesos). Empezará a regir a partir del 1 de enero de 2023 junto con el incremento del 20% en el subsidio de transporte (+$23.434 pesos) para las personas que devenguen hasta 2 salarios mínimos mensuales. En total, el

incremento que percibirán los empleados a los que les pagan un salario mínimo con subsidio de transporte es de +$183.434 pesos.

ANÁLISIS DE LOS BIENES COMPONENTES DE LA DEMANDA.

Encuesta mensual de comercio (EMC)
Abril 2023

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Abril 2023 Pr.

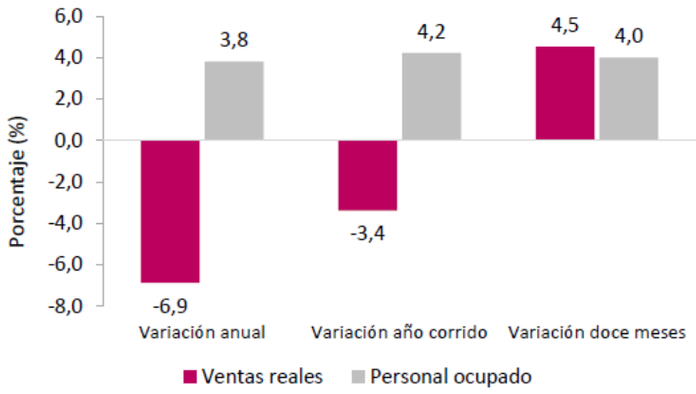

Fuente: DANE, EMC.
* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC. Esta nueva versión de resultados se generó en dos fases, así:
Fase 1: resultados nacionales y departamentales del comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas y, comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.).

Inició con las salidas de información de enero de 2019 y se continúa divulgando mensualmente.

Incluye además resultados para el comercio realizado en grandes almacenes e hipermercados minoristas, así como las ventas realizadas por las empresas importadoras y ensambladoras de vehículos automotores.

Fase 2: a partir de la publicación de resultados del mes de abril de 2020 se divulgan los resultados coyunturales sobre el comercio al por mayor, que tiene como indicador líder el margen comercial en términos nominales.
Como parte del proceso de producción estadística el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se presentan cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Grupos de mercancías
Ventas Reales Variación
Abril 2023/ abril 2022 abril 2023/ abril 2019
En abril de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 6,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Doce líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, siete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.
Las mayores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos

automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Combustibles para vehículos automotores, aportando en conjunto -5,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales.
Al comparar abril de 2023, con abril de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 15,3%.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional
Abril 2023/ abril 2022
Abril 2023/ abril 2019Pr

Líneas de mercancías	Abril de 2023/ abril de 2022		Abril de 2023 / abril de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-6,9**	**-6,9**	**15,3**	**15,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-26,2	-2,6	-3,7	-0,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-21,6	-1,9	3,5	0,3
Combustibles para vehículos automotores	-5,5	-1,1	13,5	2,9
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-17,3	-0,7	6,3	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-6,3	-0,4	16,0	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-10,3	-0,3	15,4	0,5
Prendas de vestir y textiles	-5,6	-0,3	31,1	1,2
Productos para el aseo del hogar	-5,1	-0,1	30,2	0,7
Alimentos (víveres en general)	-0,5	-0,1	6,9	1,5
Productos farmacéuticos y medicinales	-2,5	-0,1	4,8	0,1
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-1,1	0,0	23,4	0,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-0,2	0,0	94,5	2,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	0,5	0,0	29,1	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,8	0,0	13,4	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	7,5	0,1	50,8	0,6
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,1	0,1	54,3	0,9
Equipos y aparatos de sonido y video	9,9	0,1	25,4	0,4
Bebidas no alcohólicas	14,6	0,2	34,6	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,1	0,2	28,0	1,1

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Variación año corrido
Enero – abril 2023 / enero – abril 2022 Enero – abril 2023 / enero – abril 2019

En el periodo de enero a abril de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, las ventas del comercio minorista decrecieron 3,4%. En este periodo, once líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que ocho líneas registraron variación positiva.
Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Electrodomésticos, muebles para el hogar, Combustibles para vehículos automotores, con una contribución de -2,3 puntos porcentuales en conjunto, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, con una variación de 6,2%.
Al comparar los primeros cuatro meses de 2023 contra el mismo periodo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 19,5%.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional[Pr]

Abril 2023/ abril 2022
Abril 2023/ abril 2019

Actividades económicas	Abril de 2023 / abril de 2022 Variación	%	Contribución PP	Abril de 2023 / abril de 2019 Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	**-6,9**		**-6,9**	**15,3**		**15,3**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-7,2			15,9		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	0,4		0,1	13,3		4,3
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	0,9		0,1	59,0		3,4
4511. Vehículos automotores nuevos	-19,4		-3,7	1,8		0,3
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-5,4		-1,1	13,3		2,9
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-14,9		-1,1	6,6		0,5
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-20,1		-0,9	17,0		0,7
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-11,5		-0,2	17,7		0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,2		-0,1	36,3		1,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-1,4		0,0	14,8		0,5
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-19,3		0,0	5,7		0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-1,3		0,0	16,6		0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-1,0		0,0	7,5		0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	17,1		0,2	195,5		0,9

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

2.Comercio al por menor por departamentos

2.1 Variación anual

Abril 2023/ abril 2022
Abril 2023/ abril 2019

Tabla 10. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Abril 2023/ abril 2022
Abril 2023/ abril 2019[Pr]

Departamento	Abril de 2023 / abril de 2022 Ventas Variación %	Contribución PP	Personal ocupado Variación %	Contribución PP	Abril de 2023 / abril de 2019 Ventas Variación %	Contribución PP	Personal ocupado Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**-7,2**	**-7,2**	**4,0**	**4,0**	**15,9**	**15,9**	**3,5**	**3,5**
Bogotá D.C.	-8,9	-2,9	1,6	0,4	11,5	3,8	-3,2	-0,9
Antioquia	-6,8	-1,0	2,7	0,5	18,9	2,9	3,0	0,5
Valle del Cauca	-8,9	-0,9	6,6	0,8	4,9	0,6	-2,1	-0,3
Cundinamarca	-4,9	-0,3	3,7	0,2	37,6	2,0	7,9	0,4
Atlántico	-4,5	-0,2	5,6	0,4	24,1	1,2	14,9	0,9
Santander	-4,8	-0,2	5,9	0,3	23,9	0,8	11,8	0,5
Otros departamentos	-6,3	-1,7	5,4	1,6	17,1	4,6	8,1	2,3

Fuente: DANE – EMC.
Pr: Preliminar
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

Ventas reales

En abril de 2023, frente al mismo mes de 2022, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 7,2%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., aportando -2,9 puntos porcentuales, seguido de Antioquia, con un aporte de -1,0 puntos porcentuales.
Al comparar abril de 2023 frente a abril de 2019 la variación fue de 15,9%.

Personal ocupado

En abril de 2023 frente a abril de 2022, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 4,0%, todos los dominios departamentales presentaron variaciones positivas.
La variación en el personal ocupado fue de 3,5% al comparar abril de 2023 frente al mismo mes del año 2019.

4. Comercio al por mayor nacional

4.1 Variación anual margen comercial

Abril 2023/ abril 2022
Abril 2023/ abril 2019

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 3,1% para el mes de abril de 2023 en relación con abril de 2022. Para este mes uno (1) de los tres (3) dominios de publicación presento variación positiva, y corresponde a Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que contribuyó con 4,5 puntos porcentuales. En contraste, el margen comercial de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado y Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador contrarrestan en conjunto con 1,4 puntos porcentuales a la variación total.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de abril de 2023 frente a abril de 2019, se evidencia que se registró una variación cuatrienal de 46,0% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

Tabla 13. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Abril 2023 / abril 2022
Abril 2023 / abril 2019[pr]

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial Abr 2023 /abr 2022		Personal Abr 2023 /abr 2022		Margen comercial Abr 2023 /abr 2019		Personal Abr 2023 /abr 2019	
	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	3,1	3,1	3,2	3,2	46,0	46,0	6,1	6,1
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-2,2	-0,7	3,5	1,1	43,6	13,4	3,4	1,1
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	18,3	4,5	5,5	1,2	49,3	13,6	16,3	3,2
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-1,6	-0,7	2,0	1,0	45,7	19,1	3,7	1,8

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

1.1 Variación anual margen comercial

Abril 2023/ abril 2022 Abril 2023/ abril 2019

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 3,1% para el mes de abril de 2023 en relación con abril de 2022. Para este mes uno (1) de los tres (3) dominios de publicación presento variación positiva, y corresponde a Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que contribuyó con 4,5 puntos porcentuales. En contraste, el margen comercial de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado y Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador contrarrestan en conjunto con 1,4 puntos porcentuales a la variación total.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de abril de 2023 frente a abril de 2019, se evidencia que se registró una variación cuatrienal de 46,0% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.
FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

INFORMACIÓN ECONÓMICA Y SOCIODEMOGRÁFICA DESAGREGADA A NIVEL DEPARTAMENTAL

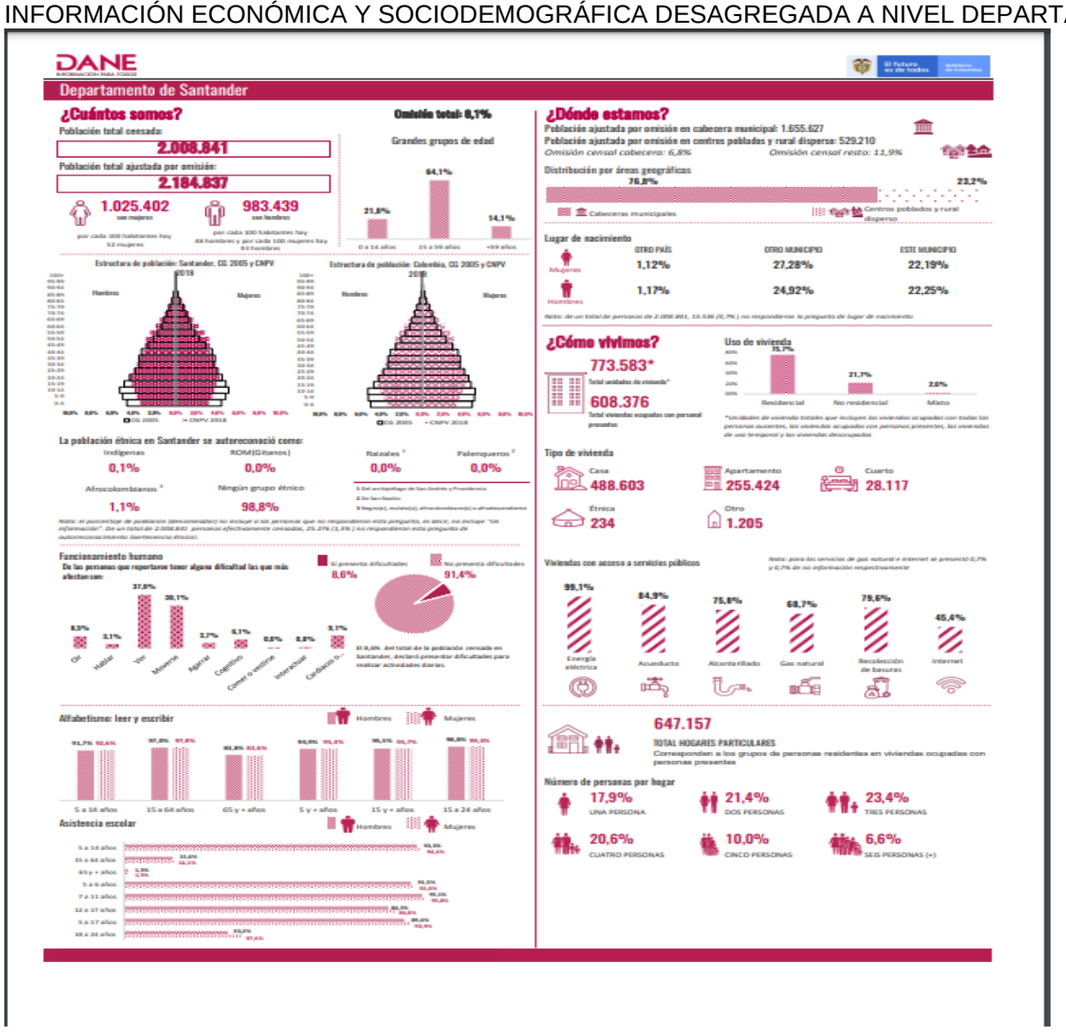

FUENTE: https://sitios.dane.gov.co/cnpv/app/views/informacion/perfiles/68_infografia.pdf

IMPORTACIONES - ABRIL. PRECIOS DE LOS COMMODITIES. VARIABLES FINANCIERAS Y TASAS DE INTERÉS.

FUENTE: https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4442/BS_26_junio_%202023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Además de acuerdo con la circular interna 133 de 2022 del SENA y de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, por lo que si se tomaría el lote por aparte el monto no alcanzaría para realizarse por Acuerdo Marco ya que la cuantía correspondería la de una mínima cuantía, por lo que por este lado tampoco sería susceptible de realizarse por Acuerdo Marco a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Sector en Materia Legal:

No.	DEFINICION	SELECCIÓN
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio No regulado por el gobierno	X

Conforme al Decreto 680 del 22 de junio de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”, en sus artículos 1 y 2 el comité técnico en su análisis de especificaciones técnicas requeridas, identifica que de acuerdo al objeto contractual y actividades a desarrollarse en la ejecución del futuro contrato, en la esencia de la misma predomina el factor de mano de obra, toda vez que las actividades requieren específicamente el empleo de personal, tanto para los servicios de catering, confección de alimentos, como de servicios de alquiler y montaje de infraestructura (carpas, sillas, mesas, equipos de sonido) y demás relacionados, lo cual permite concluir que por tratarse de servicio integral del operador logístico debe procederse a dar aplicación a lo contenido en el inciso 2 del numeral 3 del artículo 2 del Decreto 680 de 2021 el cual señala:

(…) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% deltotal de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato (…)

4. ANALISIS TÉCNICO:

Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual- cumplimiento de obligaciones contractuales.

5. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Teniendo en cuenta el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados por diferentes entidades públicas cuyo objeto a contratar es similar al requerido para el presente proceso a contratar es posible establecer que el plazo y valor del presente proceso se encuentra dentro del rango contratado por otras entidades estatales:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE VAUPEZ	
Proceso contractual No.	VAU-MC-03-2023
Modalidad Contractual	Mínima cuantía
Objeto:	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA GERENCIA VAUPES
Valor:	$ 15.883.000
Plazo:	5 meses
Vigencia Presupuestal:	2023
Forma de pago:	Los servicios de mantenimiento contratados serán bajo la modalidad de tracto sucesivo, por lo que los pagos se efectuarán por el valor de cada mantenimiento realizado por el proveedor según el Cronograma de mantenimiento descrito en el Estudio Previo, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el mismo así: a) Acta de recibo a satisfacción del servicio prestado, suscrita por el supervisor del contrato b) Presentación de la factura electrónica, con los requisitos establecidos en el estatuto tributario. c) Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales según corresponda (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) expedida por el revisor fiscal de la empresa o persona jurídica. En caso de ser persona natural deberá allegar con la certificación, el recibo de pago de sus aportes y el de su personal. Si es consorcio o unión temporal se aportarán por cada uno de sus miembros.
Etapa en que se encuentra:	Publicado

SENA REGIONAL ATLANTICO

Proceso contractual No.	SAMC-ATL-CCS-009-2023
Modalidad Contractual	Selección abreviada subasta inversa
Objeto:	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados del Centro de Comercio y Servicios y las sedes a su cargo
Valor:	$ 192.904.672
Plazo:	150 días
Vigencia Presupuestal:	2023
Forma de pago:	PAGOS PARCIALES MENSUALES El SENA cancelará al contratista en pagos mensuales parciales. El proveedor presentará factura con base a la ejecución realizada, hasta la ejecución completa del contrato o hasta la ejecución del presupuesto o hasta agotar la vigencia fiscal. Deberá tener en cuenta los precios ofertados y dar cumplimiento a las Especificaciones técnicas exigidas, para que se efectúe transferencia a la cuenta que indique el contratista mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos.
Etapa en que se encuentra:	Proceso en evaluación y observaciones

DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BARRANQUILLA	
Proceso contractual No.	071-ARC-DISAN-DMBAQ-DIVADM-2023
Modalidad Contractual	Mínima cuantía
Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y COMPRESORES DE AIRE COMPRIMIDO PERTENECIENTES A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL 2 BARRANQUILLA
Valor:	$ 12.616.000
Plazo:	5 meses
Vigencia Presupuestal:	2023
Forma de pago:	El valor del contrato a suscribir será por el valor TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MEDICO NIVEL 2 BARRANQUILLA, cancelará al contratista el valor del contrato EN UN PAGO TOTAL O PAGOS PARCIALES, equivalentes al valor ejecutado, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de Caja “PAC”. El Contratista deberá informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL - DISPENSARIO MEDICO NIVEL 2 BARRANQUILLA
Etapa en que se encuentra:	Proceso adjudicado y celebrado

De igual forma se consultó en las páginas del SECOP sobre procesos históricos de la misma naturaleza o similar, que ha adelantado la entidad.

Entidad	Modalidad	Número	Objeto	Valor
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Contratación mínima cuantía	MC-VLL-CAB-0028-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO (INCLUYE MANO DE OBRA, ACCESORIOS, REPUESTOS), PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CUARTOS FRÍOS Y PLANTA ELECTRICA DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN DE CENTRO Y DEL LABORATORIO LAMFA DE SENNOVA DEL CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA.	$ 45.643.333

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Contratación mínima cuantía	MC-CHC-CRNIB-0040-2022	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD SEDE PRINCIPAL Y SEDE INDUSTRIAL	$ 19.819.000
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Contratación mínima cuantía	MC-HIL-001-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DE DIRECCIÓN REGIONAL Y LAS SEDES DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA	$ 80.655.996
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	Contratación mínima cuantía	MC-HIL-CEFA-0047-2021	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN AGROINDUSTRIAL LA ANGOSTURA DEL SENA REGIONAL HUILA	$ 44.726.000

a. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

L I N K D E P R E C O T I Z A C I O N E S :

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4717248&isFromPublicArea=True&isModal=False

Descripción pre-cotizaciones valor total:

Nombre del proveedor: INGENIERIA & GESTIÓN SOLUCIONES INTEGRALES
Dirección: carrera 17b #89ª 38 Barrio San Luis Bucaramanga Santander
Correo: facturasydocumentos.ig@gmail.com
Valor total: $ 68.092.990

Nombre del proveedor: JHONAIRE S.A.S.
Dirección: Dirección: CRA 12ª # 103D – 24 BRR MANUELA BELTRAN
Correo: Jhonaire72@hotmail.com
valor: $ 83.474.930

CUADRO COMPARATIVO QUE DETERMINA EL VALOR ESTIMADO PROMEDIO BASADOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS

VER ANEXO B ANALISIS DE PRECIOS

El presupuesto total del contrato será de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($80.500.000)

Con el objeto de estimar los valores unitarios para la presente Contratación, el Centro de Formación CSET invitó a través de publicación de la página del SENA y de la plataforma SECOP II, a presentar cotización de los bienes requeridos, obteniendo como resultado de análisis de precios estimado para el presente proceso la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($86,013,676) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA 1. Para efectos de evaluacion se tomara como base la sumatoria del mantenimiento y bolsa de repuestos, no pudiendo el proponente superar este valor, esto es OCHENTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 86,013,676).

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. Para la ejecucion, el excedente de la sumatoria de la totalidad del mantenimiento hasta llegar a OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($80.500.000) será el valor de la bolsa de repuestos para el mantenimiento correctivo la cual se ejecutará como bolsa de acuerdo a la necesidad.

Dado en Bucaramanga, el 05 de Octubre de 2023

NILSON ROJAS PIMENTEL
Contratista

ANÁLISIS DE RIESGO EN EL PROCESO DE CONTRATACION

El SENA Regional Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

CONTEXTO

El objeto del proceso de contratación: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) UBICADOS EN EL CSET.

Los partícipes del proceso de contratación: Por parte de la entidad el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos SENA Regional Santander y todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista.

La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar, beneficiaria a los trabajadores del centro, aprendices, visitantes y personal en general que frecuenta las instalaciones del Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($80.500.000)**,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos que genere el desarrollo del contrato, de la vigencia fiscal 2023, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 6123 del 17 de mayo de 2023.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Departamento de Santander se encuentra localizado en la zona nororiental del país en la región Andina, limita al norte con los departamentos de Norte de Santander, Cesar y Bolívar, al occidente con Antioquia, al sur con Boyacá y al oriente con Boyacá y Norte de Santander.

Santander se ubica en el sector nororiental de los Andes colombianos. Está conformado por 87 Municipios, 2 corregimientos, 477 inspecciones de policía. Estos entes territoriales se agrupan en 6 provincias reorganizadas en 8 núcleos de desarrollo provincial denominados así: Área Metropolitana con su capital en Bucaramanga, Comunero con su capital en El Socorro, García Rovira con su capital en Málaga, Guanentá con su capital en San Gil, Mares con su capital en Barrancabermeja, Soto Norte con su capital en Matanza y Vélez con su capital en Vélez.1

El SENA Regional Santander cuenta con su dependencia administrativa y ocho (8) Centros de Formación Profesional, en las áreas de salud ocupacional, panadería, alimentos, empresas agropecuarias, seguridad industrial, mantenimiento industrial y automotriz, telecomunicaciones, desarrollo de videojuegos, producción de calzado, marroquinería, confección, construcción, carpintería, sistemas, joyería, administración empresarial, gestión documental, hotelería, sistemas de información, producción pecuaria, gestión de marcados y estética, entre otros, los cuales se encuentran estratégicamente ubicados en los municipios de Málaga (Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes), San Gil (Centro Agroturístico), Piedecuesta (Centro de Atención al Sector Agropecuario), Vélez (Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente), Bucaramanga (Centro de Servicios Empresariales y Turísticos), Girón (Centro Industrial de Mantenimiento Integral), Florida (Centro Industrial del Diseño y la Manufactura) y Barrancabermeja (Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico).

El entorno socio ambiental: El Departamento de Santander presenta una diversidad de pisos térmicos y una gran biodiversidad, situación que ha permitido aprovechar esta condición para impulsar la formación y desarrollo empresarial en temas como turismo de aventura, pecuario y gastronomía entre otros, incentivando esta misma práctica en sus pequeños municipios aledaños.

De igual forma, la oferta de productos y servicios es hoy para el departamento una oportunidad para la ampliación de su portafolio de ingresos, lo que ha permitido a la entidad, formar a más jóvenes con mejores competencias para atender, coordinar e implementar acciones propias en estas áreas.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La cual se encuentra plenamente identificada en el documento denominado Análisis del Sector, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Tomando como referencia la práctica y desarrollo de los diferentes procesos de contratación en vigencias anteriores, los riesgos identificados por otras entidades y proponiendo planes de acción-tratamiento que mermen dichas circunstancias y permitan garantizar el cumplimiento de la finalidad que persigue el proceso contractual.

Al respecto, la entidad establece la clasificación del riesgo según su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación y su tipo:

Clase	General
	Específico
Fuente	Interno
	Externo
Etapa:	Planeación
	Selección
	Ejecución
Tipo	Riesgo económico
	Riesgo Social o Político
	Riesgos Operacionales
	Riesgos Financieros
	Riesgos Regulatorios
	Riesgos de la Naturaleza
	Riesgos Ambientales
	Riesgos Tecnológicos

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS

Una vez definido lo anterior, la entidad procede a evaluar los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso y la probabilidad de ocurrencia del evento, atendiendo a lo dispuesto en la siguiente tabla:

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Posteriormente, se realiza la calificación cualitativa del riesgo, y la calificación monetaria, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

A continuación, se sumaron las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración total del riesgo:

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Con la información anterior, la valoración completa del riesgo permite establecer su categoría:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

Este es el Resultado de la Categorización del Riesgo para el presente proceso.

	CATEGORIA	VALORACION	CALIFICACION
CATEGORIA DEL RIESGO	RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10	
	RIESGO ALTO	6 Y 7	

	RIESGO MEDIO	5	
	RIESGO BAJO	2, 3 Y 4	X

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, el CSETdesignará un funcionario idóneo y calificado como supervisor, que llevará a cabo su seguimiento y control, y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio económico del contrato, ademas de solcitar garantias.

MONITOREAR LOS RIESGOS

Como acción de seguimiento, el SENA Regional Santander tiene previsto el monitoreo constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y se evaluará si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

De conformidad con lo anterior, se tiene como documento matriz el documento Excel adjunto denominado MATRIZ DE RIESGOS.

FUENTES DE INFORMACION DEL DOCUMENTO

http://es.wikipedia.org/wiki/Santander_(Colombia)
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf -Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.

NILSON ROJAS PIMENTEL
Contratista

Centro de Servicios Empresariales y Turísticos CSET - SENA Regional Santander

MATRIZ DE RIESGOS

Proceso de mínima cuantía No.MC-STD-CSET-00573-2023

Objeto: " CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) UBICADOS EN EL CSET ".

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto despues del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Postentrega					SENA	proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
Económico	La fluctuación de los precios de los insumos.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto	0	100%	Verificar que las obsevaciones al respecto sean ciertas y proceder a ajustar los precios según corresponda	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Sobrecostos en los bienes/servicios a contratar en estudios de mercado.	2	General	Externo	X					3	5	8	Riesgo Extremo	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Ofertas artificialmente bajas	3	General	Externo		X				3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Aplicación de guía para tratamiento de ofertas artificialmente bajas publicada por Colombia Compra Eficiente.	1	3	4	Riesgo Bajo	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	4	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto	50%	50%	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Revisión aleatoria de procesos contractuales	Trimestral
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	5	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	6	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	7	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo	100%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
	No suscripción del contrato por parte del contratista	8	General	Externo			X			3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Aplicación de art. 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	9	General	Interno / Externo				X		3	5	8	Riesgo Extremo	0%	100%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso, requerimiento al contratista y aplicación de la normatividad vigente.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
	Falta de expedición del registro presupuestal	10	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
	Incumplimiento de la publicación del contrato	11	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento por parte del estructurador del proceso y líder de área	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
	Incumplimiento parcial, total o imperfecto por parte del contratista respecto de sus obligaciones y el alcance del objeto contractual.	12	General	Interno	X			X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Requerir la mitigación del riesgo a través de una garantía, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015	3	1	4	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Por Evento
	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	13	General	Interno	X			X		2	4	6	Riesgo Alto	0%	100%	Requerir la mitigación del riesgo a través de garantía, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015	3	1	4	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Por Evento
	Prestación defectuosa de los servicios y/o los bienes por parte del contratista.	14	General	Interno	X			X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Requerir la mitigación del riesgo a través de una garantía calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2017	3	1	4	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Por Evento
	Reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.	15	General	Interno	X			X		2	4	6	Riesgo Alto	0%	100%	Requerir la mitigación del riesgo a través de una garantía, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2016	3	1	4	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Por Evento
	Liquidación del contrato de manera oportuna	16	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	Semestral
Financiero	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	17	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto	0%	100%	Forma de pago a través de pagos parciales previa prestación del servicio y aprobación por parte del supervisor	1	2	3	Riesgo Bajo	Supervisor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Estudios previos	En cada proceso contractual
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	18	Específico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Mensual
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	19	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio	50%	50%	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento
Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	20	Específico	Interno	X	X		X		1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	21	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3	Riesgo Bajo	50%	50%	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

Ingenieria&Gestion
Soluciones Integrales
nit 91521906-4

Bucaramanga, 13 de julio del 2023
Cotización # 061

Señores
SENA
cuidad

Asunto: Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de aire acondicionado.

INGENIERIA & GESTION SOLUCIONES INTEGRALES. NIT No. 91521906-4, por medio del presente damos a conocer la cotización para las actividades mencionados a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD SERVICIOS AÑO 2023	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	HOTEL QUINTO PISO RECEPCION BLOQUE 1 AIRE MINI SPLIT 12,000 BTU	1	2	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 179.928,00
2	HOTEL QUINTO PISO HABITACIÓN 1 BLOQUE 1 AIRE MINI SPLIT 12,000 BTU	1	2	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 179.928,00
3	HOTEL QUINTO PISO HABITACIÓN 2 BLOQUE 2 AIRE MINI SPLIT 12,000 BTU	1	2	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 179.928,00
4	HOTEL QUINTO PISO HABITACIÓN 3 BLOQUE 1 AIRE MINI SPLIT 12,000 BTU	1	2	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 179.928,00
5	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1-501 QUINTO PISO AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
6	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1-502 QUINTO PISO AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
7	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1-503 QUINTO PISO AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
8	AMBIENTE DE FORMACION RESTAURANTE BLOQUE 1 PISO 5 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
9	AMBIENTE DE FORMACION LABORATORIO DE CAFÉ BLOQUE 1 5 PISO TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
10	AMBIENTE DE FORMACION LABORATORIO DE CAFÉ BLOQUE 1 5 PISO AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
11	OFICINA GASTRONOMIA 5 PISO BLOQUE 1 AIRE TIPO MINI SPLIT 9,000 BTU	2	2	$ 73.400,00	$ 13.946,00	$ 349.384,00
12	OFICINA SUBDIRECIÓN BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 453.628,00
14	OFICINA FORMACIÓN PROFESIONAL BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
15	OFICINA FORMACIÓN PROFESIONAL BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	1	2	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 179.928,00

16	OFICINA SISTEMAS BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	4	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 907.256,00
17	COORDINACIÓN ACADEMICA BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	4	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 907.256,00
18	COORDINACIÓN ACADEMICA BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	1	2	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 179.928,00
19	OFICINA BIENESTAR BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	2	2	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 359.856,00
20	OFICINA BIENESTAR BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO MINI SPLIT 9,000 BTU	2	2	$ 73.400,00	$ 13.946,00	$ 349.384,00
21	OFICINA BIENESTAR BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO TIPO CASETTE DAYKIN 9,000 BTU	1	2	$ 73.400,00	$ 13.946,00	$ 174.692,00
22	SALA DE INSTRUCTORES BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
23	SALA DE INSTRUCTORES BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	1	2	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 179.928,00
24	CUARTO CABLEADO IDF 6 BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	1	2	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 179.928,00
25	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 304 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
26	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 306 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
27	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 308 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
28	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 309 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
29	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 310 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
30	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 311 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
31	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 311 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
32	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 312 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
33	CUARTO CABLEADO IDF 5 BLOQUE 1 PISO 3 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	1	2	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 179.928,00
34	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 204 PISO 2 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
35	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 206 PISO 2 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
36	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 208 PISO 2 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
37	BIBLIOTECA BLOQUE 1 B1 PISO 2 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	5	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 1.134.070,00
38	OFICINA BIBLIOTECA PISO 2 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	2	2	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 359.856,00
39	CUARTO CABLEADO IDF 4 BLOQUE 1 PISO 2 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	1	2	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 179.928,00
40	ENFERMERIA BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 12,000 BTU	1	2	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 179.928,00
41	CONTRATO DE APRENDIZAJE BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE MCQUAY 61,400 BTU	1	2	$ 320.000,00	$ 60.800,00	$ 761.600,00
42	ALMACEN BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	1	2	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 179.928,00
43	CUARTO CABLEADO IDF 4 BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	1	2	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 179.928,00
44	RECEPCIÓN BLOQUE 1 B1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
45	OFICINA T.O. BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	1	2	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 179.928,00
46	CAFETERIA APRENDICES Y FUNCIONARIOS BLOQUE 1 B1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	4	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 907.256,00

47	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO BLOQUE 1 B1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	6	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 1.360.884,00
48	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO BLOQUE 1 B1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 9,000 BTU	2	2	$ 73.400,00	$ 13.946,00	$ 349.384,00
49	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO MINI SPLIT 9,000 BTU	2	2	$ 73.400,00	$ 13.946,00	$ 349.384,00
50	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE MCQUAY 61,400 BTU	1	2	$ 320.000,00	$ 60.800,00	$ 761.600,00
51	TERRAZA BLOQUE 1 CONDESANDORA TIPO MULTI V DAYKIN	15	2	$ 580.000,00	$ 110.200,00	$ 20.706.000,00
52	TERRAZA BLOQUE 1 CONDESANDORA TIPO MULTI V PEQUEÑA DAYKIN	2	2	$ 580.000,00	$ 110.200,00	$ 2.760.800,00
53	SOTANO BLOQUE 1 CONDESANDORA DAYKIN PEQUEÑA	2	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 453.628,00
54	SOTANO BLOQUE 1 CONDESANDORA TIPO MULTI V MCQUAY GRANDE	2	2	$ 580.000,00	$ 110.200,00	$ 2.760.800,00
55	SOTANO BLOQUE 1 CONDESANDORA LG GRANDE	1	2	$ 580.000,00	$ 110.200,00	$ 1.380.400,00
56	SOTANO 2 HOMGOS EXTRACTORES	8	2	$ 97.700,00	$ 18.563,00	$ 1.860.208,00
57	OFICINA SINDESENA BLOQUE 2- QUINTO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	2	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 453.628,00
58	OFICINA SETRASENA BLOQUE 2- QUINTO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
59	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2 502 BLOQUE 2- QUINTO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
60	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2-405 BLOQUE 2- CUARTO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
61	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2-403 BLOQUE 2- CUARTO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
62	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2-305 BLOQUE 2- TERCER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
63	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2- 303 BLOQUE 2- TERCER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
64	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2- 301 BLOQUE 2- TERCER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
65	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2- 205 BLOQUE 2- SEGUNDO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
66	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2- 203 BLOQUE 2- SEGUNDO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	1	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 226.814,00
67	OFICINA EMPRENDIMIENTO BLOQUE 2- PRIMER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 12,000 BTU	7	2	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 1.259.496,00
68	OFICINA EMPRENDIMIENTO BLOQUE 2- PRIMER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	2	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 453.628,00
69	AUDITORIO MENOR BLOQUE 2- PRIMER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	3	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 680.442,00
70	SERVICIO MEDICO BLOQUE 2- PRIMER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 12,000 BTU	1	2	$ 75.600,00	$ 14.364,00	$ 179.928,00
71	SERVICIO MEDICO BLOQUE 2- PRIMER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	3	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 680.442,00
72	SERVICIO MEDICO BLOQUE 2- PRIMER PISO AIRES LG MINI SPLIT ,000 BTU	5	2	$ 73.400,00	$ 13.946,00	$ 873.460,00
73	TERRAZA BLOQUE 2- CONDESANDORA TIPO MULTI V LG	7	2	$ 788.000,00	$ 149.720,00	$ 13.128.080,00
74	SEDE SALUD BIBLIOTECA MINI SPLIT 24,000 BTU	2	2	$ 95.300,00	$ 18.107,00	$ 453.628,00
					TOTAL	**$ 66.666.656,00**

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
REPUESTOS EXTRACTORES SEGÚN FICHA TECNICA					
1	VENTILACION E INYECCION	BALINERAS	$ 68.100,00	$ 12.939,00	$ 81.039,00
2		CORREAS	$ 35.700,00	$ 6.783,00	$ 42.483,00
3		POLEAS	$ 324.000,00	$ 61.560,00	$ 385.560,00
4		CHUMACERAS	$ 121.500,00	$ 23.085,00	$ 144.585,00
5		GRASA	$ 48.600,00	$ 9.234,00	$ 57.834,00
6		TURBINAS	$ 842.400,00	$ 160.056,00	$ 1.002.456,00
7		HUESCOS DE ALUMINIO	$ 291.600,00	$ 55.404,00	$ 347.004,00
RESPUESTO PARA EQUIPO MULTI V Y MINI SPLIT SEGÚN FICHA TECNICA					
1	MULTI V DAYKIN - LG	TARJETA DE COMPRESOR DE CONDENSADORA VM MULT	$ 3.888.000,00	$ 738.720,00	$ 4.626.720,00
2		TARJETA DE COMUNICACIÓN DE CONDENSADORA VM MULTI V	$ 3.888.000,00	$ 738.720,00	$ 4.626.720,00
3		TARJETA DE MOTORES VENTILADORES DE CONDENSADORA VM MULTI V	$ 2.916.000,00	$ 554.040,00	$ 3.470.040,00
4		TARJETA PRINCIPAL EQUIPO VMC -	$ 3.888.000,00	$ 738.720,00	$ 4.626.720,00
5		CONSOLA/EVAPORADORA DE 9000 BTU VM MULTI V	$ 5.184.000,00	$ 984.960,00	$ 6.168.960,00
6		TARJETA PRINCIPAL EQUIPO VMC-CONSOLA/EVAPORADORA DE 12000 BTU VM MULTI V	$ 1.944.000,00	$ 369.360,00	$ 2.313.360,00
7		TARJETA PRINCIPAL EQUIPO VMC - CONSOLA/EVAPORADORA DE 18000 BTU VM MULTI V	$ 1.944.000,00	$ 369.360,00	$ 2.313.360,00
8		CONSOLA/EVAPORADORA DE 24000 BTU VM MULTI	$ 5.508.000,00	$ 1.046.520,00	$ 6.554.520,00
9		TARJETA DE COMANDO - DISPLAY EQUIPO VMC-CONSOLA/EVAPORADORA DE 9000 BTU VM MULTI V	$ 1.782.000,00	$ 338.580,00	$ 2.120.580,00
10		TARJETA DE COMANDO - DISPLAY EQUIPO VMC - CONSOLA/EVAPORADORA DE 12000 BTU VM MULTI V	$ 1.782.000,00	$ 338.580,00	$ 2.120.580,00
11		TARJETA DE COMANDO - DISPLAY EQUIPO VMC-CONSOLA/EVAPORADORA DE 18000 BTU VM MULTI V	$ 1.782.000,00	$ 338.580,00	$ 2.120.580,00

12		TARJETA DE COMANDO - DISPLAY EQUIPO VMC-CONSOLA/EVAPORADORA DE 24000 BTU VM MULTI V	$ 1.782.000,00	$ 338.580,00	$ 2.120.580,00
13	UNIDAD COMPRESORA	V-SCROLL (COMPRESOR BLDC INVERSOR)	$ 5.103.000,00	$ 969.570,00	$ 6.072.570,00
14		CONTROL DE INVERSOR DE ONDA SINUSOIDE	$ 3.888.000,00	$ 738.720,00	$ 4.626.720,00
15		CIRCUITO CICLÓNICO DE SUBENFRIAMIENTO	$ 1.944.000,00	$ 369.360,00	$ 2.313.360,00
16		VENTILADOR DE HÉLICE DE RECIENTE DISEÑO	$ 324.000,00	$ 61.560,00	$ 385.560,00
17		MOTOR DEL VENTILADOR BLDC INVERSOR	$ 891.000,00	$ 169.290,00	$ 1.060.290,00
18		DISTRIBUIDOR UNIFORME PARA EL INTERCAMBIADOR DE CALOR	$ 518.400,00	$ 98.496,00	$ 616.896,00
19		ALETAS ANCHAS EN LA REJILLA DEL INTERCAMBIADOR DE CALOR	$ 162.000,00	$ 30.780,00	$ 192.780,00
20		60.000 BTU INVERTER	$ 14.968.800,00	$ 2.844.072,00	$ 17.812.872,00
21		24.000 BTU INVERTER	$ 6.350.400,00	$ 1.206.576,00	$ 7.556.976,00
22		18.000 BTU INVERTER	$ 3.855.600,00	$ 732.564,00	$ 4.588.164,00
23		12.000 BTU INVERTER	$ 2.948.400,00	$ 560.196,00	$ 3.508.596,00
24		9.000 BTU INVERTER	$ 2.494.800,00	$ 474.012,00	$ 2.968.812,00
25		REJILLAS DE SALIDA DIFERENTE TAMAÑO SUMINISTRO O RETORNO	$ 84.300,00	$ 16.017,00	$ 100.317,00
26		DUCTERIA EN LAMINA GALVANIZADA PINTADA X M	$ 194.400,00	$ 36.936,00	$ 231.336,00
27	ELEMENTOS PARA RECUBRIMIENTO DE TUBERIAS EXPUESTAS A ALTAS TEMPERATURAS	RUBATEX CINTA ROLLO NEGRO 1/8" X 2"ESP. X 9.15M 30 PIES	$ 56.700,00	$ 10.773,00	$ 67.473,00
28		"AISLAMIENTO RUBATEX 5/8"" X 1/2""ESP. RUBATEX NEGRO 1.83MT"	$ 17.400,00	$ 3.306,00	$ 20.706,00
29		"AISLAMIENTO RUBATEX 3/4"" X 1/2""ESP. RUBATEX NEGRO 1.83MT"	$ 18.700,00	$ 3.553,00	$ 22.253,00
30		"CINTA FOIL ALUMINIO REFORZADA DE FIBRA DE BIDRIO Y KRAFT ADHESIVA"	$ 77.800,00	$ 14.782,00	$ 92.582,00
31		PEGANTE PL285 USO PROFESIONAL - 4.5 GALONES	$ 651.100,00	$ 123.709,00	$ 774.809,00

La presente oferta tiene una validez por 60 días a partir de la fecha presente.

Cordialmente,

HERNANDO MARQUEZ SUAREZ
CC: 91521906
Correo electrónico: facturasydocumentos.ig@gmail.com
Cel. 3008285892

RV: COTIZACION JHON AIRE SENA

Nilson Rojas Pimentel <nrojasp@sena.edu.co>
Jue 28/09/2023 10:25
Para:Grecia Milena Redondo Maestre <gmredondo@sena.edu.co>

1 archivos adjuntos (778 KB)
COTIZACION SENA (1).xlsx;

Buenos días, remito para su informacion,Nilson

De: JHONAIRE SAS aire acondicionado <jhonaire72@hotmail.com>
Enviado: sábado, 29 de julio de 2023 11:05
Para: Nilson Rojas Pimentel <nrojasp@sena.edu.co>; Jairo Duarte Ariza <jduartea@sena.edu.co>
Asunto: COTIZACION SENA

Buenos días,

Adjunto cotización solicitada

Nilson Rojas Pimentel
Ctro Servicios Empresariales Turísticos - Contratista
nrojasp@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:73125
Carrera 27 #15-07

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR(Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus pre- cotizaciones, como parte del estudio de mercado y análisis del sector del proceso que tiene por objeto: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS), UBICADOS EN EL CSET.**

La solicitud de precotización o la precotización presentada, no constituye negocio jurídico alguno u obliga al Sena o al comerciante cotizante de alguna manera. Para la realización de la precotización se debe tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en que se pueda incurrir en la entrega de los bienes o la prestación del servicio. Es así como se debe contemplar el transporte de los bienes, impuestos y retenciones, garantías de cumplimiento y responsabilidad civil y en general cualquier otro costo en que se incurra en una eventual contratación con la Entidad Pública.

Se solicita registrar sus pre- cotizaciones al correo electrónico: contratacioncset@sena.edu.co
Nombre del proveedor: JHONAIRE SASDirección: CRA 12ª # 103D- BARRIO MANUELA BELTRÁN
Correo Electrónico: Jhonaire72@hotmail.com

1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS!!

ITEM	NOMBRE DEL MATERIAL, ELEMENTO O SUMINISTRO	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL MATERIAL, ELEMENTO O SUMINISTRO (NOTA: Sea específico).	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SERVICIOS AÑO 2023	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	HOTEL QUINTO PISO RECEPCION BLOQUE 1 AIRE MINI SPLIT 12,000 BTU	MANTENIMIENTO PREVENTIVO. 1. Sección evaporadora A- serpentin		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
2	HOTEL QUINTO PISO HABITACIÓN 1 BLOQUE 1 AIRE MINI SPLIT 12,000 BTU	1-lavado y desincrustante 2-limpieza y purga de desagües 3-prueba y /o corrección de hermeticidad		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
3	HOTEL QUINTO PISO HABITACIÓN 2 BLOQUE 2 AIRE MINI SPLIT 12,000 BTU	B—circuito de refrigeración		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
4	HOTEL QUINTO PISO HABITACIÓN 3 BLOQUE 1 AIRE MINI SPLIT 12,000 BTU	Prueba de escapes y /corrección 1- revisión de carga refrigerante 2 -revisión de aislamiento térmico 3-revision de filtro secador		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
5	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1-501 QUINTO PISO AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2.sección de condensadora A. serpentín		1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
6	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1-502 QUINTO PISO AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1-lavado y des incrustación 2-limpieza y purga de desagües 3-prueba y /o corrección de hermeticidad		1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
7	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1-503 QUINTO PISO AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	B—conjunto motor –ventilador 1-limpieza de motores 2-lubricación rodamientos 3-limpieza de ejes		1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
8	AMBIENTE DE FORMACION RESTAURANTE BLOQUE 1 PISO 5 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	4-limpieza y/o cambio (de ser necesario de prefiltros) 5-medición de amperaje de operaciones 3.compresor (tratamiento individual) 1-lectura y registro de presión de succión		1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
9	AMBIENTE DE FORMACION LABORATORIO DE CAFÉ BLOQUE 1 5 PISO TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2-medicion de amperaje de operación 3-limpieza y ajuste de conexiones eléctricas 4.Sistema eléctrico y de potencia		1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
10	AMBIENTE DE FORMACION LABORATORIO DE CAFÉ BLOQUE 1 5 PISO AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	1-limpieza de tablero y ajuste de conexiones 2-revisión de operación de contactos 3-revisión de operación de relevos 4-revisión y /o calibración del termóstato.		1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
11	OFICINA GASTRONOMIA 5 PISO BLOQUE 1 AIRE TIPO MINI SPLIT 9,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
12	OFICINA SUBDIRECCIÓN BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU			1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
14	OFICINA FORMACIÓN PROFESIONAL BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU			1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
15	OFICINA FORMACIÓN PROFESIONAL BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
16	OFICINA SISTEMAS BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU			1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
17	COORDINACIÓN ACADEMICA BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU			1	$ 220.000	$ 41.800	$ 261.800
18	COORDINACIÓN ACADEMICA BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
19	OFICINA BIENESTAR BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
20	OFICINA BIENESTAR BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO MINI SPLIT 9,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
21	OFICINA BIENESTAR BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO TIPO CASETTE DAYKIN 9,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
22	SALA DE INSTRUCTORES BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
23	SALA DE INSTRUCTORES BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
24	CUARTO CABLEADO IDF 6 BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
25	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 304 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
26	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 306 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
27	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 308 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
28	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 309 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
29	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 310 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
30	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 311 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
31	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 311 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
32	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 312 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000

33	CUARTO CABLEADO IDF 5 BLOQUE 1 PISO 3 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
34	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 204 PISO 2 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
35	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 206 PISO 2 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
36	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 208 PISO 2 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
37	BIBLIOTECA BLOQUE 1 B1 PISO 2 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
38	OFICINA BIBLIOTECA PISO 2 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 B		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
39	CUARTO CABLEADO IDF 4 BLOQUE 1 PISO 2 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
40	ENFERMERIA BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 12,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
41	CONTRATO DE APRENDIZAJE BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE MCQUAY 61,400 BTU	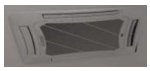	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
42	ALMACEN BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
43	CUARTO CABLEADO IDF 4 BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
44	RECEPCIÓN BLOQUE 1 B1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
45	OFICINA T.O. BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
46	CAFETERIA APRENDICES Y FUNCIONARIOS BLOQUE 1 B1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
47	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO BLOQUE 1 B1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
48	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO BLOQUE 1 B1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 9,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
49	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO MINI SPLIT 9,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
50	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE MCQUAY 61,400 BTU	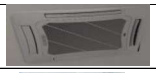	1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
51	TERRAZA BLOQUE 1 CONDESANDORA TIPO MULTI V DAYKIN		1	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500
52	TERRAZA BLOQUE 1 CONDESANDORA TIPO MULTI V PEQUEÑA DAYKIN		1	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500
53	SOTANO BLOQUE 1 CONDESANDORA DAYKIN PEQUEÑA		1	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500
54	SOTANO BLOQUE 1 CONDESANDORA TIPO MULTI V MCQUAY GRANDE		1	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500
55	SOTANO BLOQUE 1 CONDESANDORA LG GRANDE		1	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500
56	SOTANO 2 HOMGOS EXTRACTORES		1	$ 350.000	$ 66.500	$ 416.500
57	OFICINA SINDESENA BLOQUE 2- QUINTO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
58	OFICINA SETRASENA BLOQUE 2- QUINTO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
59	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2 502 BLOQUE 2- QUINTO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
60	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2-405 BLOQUE 2- CUARTO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
61	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2-403 BLOQUE 2- CUARTO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
62	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2-305 BLOQUE 2- TERCER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
63	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2-303 BLOQUE 2- TERCER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
64	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2-301 BLOQUE 2- TERCER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
65	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2-205 BLOQUE 2- SEGUNDO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
66	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2-203 BLOQUE 2- SEGUNDO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU		1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000

67	OFICINA EMPRENDIMIENTO BLOQUE 2- PRIMER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 12,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
68	OFICINA EMPRENDIMIENTO BLOQUE 2- PRIMER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
69	AUDITORIO MENOR BLOQUE 2- PRIMER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
70	SERVICIO MEDICO BLOQUE 2- PRIMER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 12,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
71	SERVICIO MEDICO BLOQUE 2- PRIMER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
72	SERVICIO MEDICO BLOQUE 2- PRIMER PISO AIRES LG MINI SPLIT 9.000 BTU			1	$ 200.000	$ 38.000	$ 238.000
73	TERRAZA BLOQUE 2- CONDESANDORA TIPO MULTI V LG			1	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500
74	SEDE SALUD BIBLIOTECA MINI SPLIT 24.000 BTU			1	$ 650.000	$ 123.500	$ 773.500
				SUBTOTAL	$ 18.100.000	$ 3.439.000	$ 21.539.000
	BOLSA DE REPUESTOS						
1	VENTILACION E INYECCION	BAUNERAS		1	$ 110.000	$ 20.900	$ 130.900
2		CORREAS		1	$ 30.000	$ 5.700	$ 35.700
3		POLEAS		1	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200
4		CHUMACERAS		1	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500
5		GRASA		1	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
6		TURBINAS		1	$ 950.000	$ 180.500	$ 1.130.500
7		HUECOS DE ALUMINIO		1	$ 1.500.000	$ 285.000	$ 1.785.000
				SUBTOTAL	$ 2.945.000	$ 559.550	$ 3.504.550
	RESPUESTO PARA EQUIPO MULTI V Y MINI SPLIT SEGÚN FICHA TECNICA						
1	MULTI V DAYKIN - LG	TARJETA DE COMPRESOR DE CONDENSADORA VM MULT		1	$ 3.276.000	$ 622.440	$ 3.898.440
2		TARJETA DE COMUNICACIÓN DE CONDENSADORA VM MULTI V		1	$ 2.212.000	$ 420.280	$ 2.632.280
3		TARJETA DE MOTORES VENTILADORES DE CONDENSADORA VM MULTI V		1	$ 1.330.000	$ 252.700	$ 1.582.700
4		TARJETA PRINCIPAL EQUIPO VMC -		1	$ 826.000	$ 156.940	$ 982.940
5		CONSOLA/EVAPORADORA DE 9000 BTU VM MULTI V		1	$ 826.000	$ 156.940	$ 982.940
6		TARJETA PRINCIPAL EQUIPO VMC-CONSOLA/EVAPORADORA DE 12000 BTU VM MULTI V		1	$ 840.000	$ 159.600	$ 999.600
7		TARJETA PRINCIPAL EQUIPO VMC - CONSOLA/EVAPORADORA DE 18000 BTU VM MULTI V		1	$ 910.000	$ 172.900	$ 1.082.900
8		CONSOLA/EVAPORADORA DE 24000 BTU VM MULTI		1	$ 966.000	$ 183.540	$ 1.149.540
9		TARJETA DE COMANDO - DISPLAY EQUIPO VMC- CONSOLA/EVAPORADORA DE 9000 BTU VM MULTI V		1	$ 490.000	$ 93.100	$ 583.100
10		TARJETA DE COMANDO - DISPLAY EQUIPO VMC - CONSOLA/EVAPORADORA DE 12000 BTU VM MULTI V		1	$ 532.000	$ 101.080	$ 633.080
11		TARJETA DE COMANDO - DISPLAY EQUIPO VMC- CONSOLA/EVAPORADORA DE 18000 BTU VM MULTI V		1	$ 574.000	$ 109.060	$ 683.060
12		TARJETA DE COMANDO - DISPLAY EQUIPO VMC- CONSOLA/EVAPORADORA DE 24000 BTU VM MULTI V		1	$ 630.000	$ 119.700	$ 749.700
13	UNIDAD COMPRESORA	V-SCROLL (COMPRESOR BLDC INVERSOR)		1	$ 2.520.000	$ 478.800	$ 2.998.800
14		CONTROL DE INVERSOR DE ONDA SINUSOIDE		1	$ 532.000	$ 101.080	$ 633.080
15		CIRCUITO CICLÓNICO DE SUBENFRIAMIENTO		1	$ 406.000	$ 77.140	$ 483.140
16		VENTILADOR DE HÉLICE DE RECIENTE DISEÑO		1	$ 588.000	$ 111.720	$ 699.720
17		MOTOR DEL VENTILADOR BLDC INVERSOR		1	$ 1.470.000	$ 279.300	$ 1.749.300
18		DISTRIBUIDOR UNIFORME PARA EL INTERCAMBIADOR DE CALOR		1	$ 1.190.000	$ 226.100	$ 1.416.100
19		ALETAS ANCHAS EN LA REJILLA DEL INTERCAMBIADOR DE CALOR		1	$ 406.000	$ 77.140	$ 483.140
20		60.000 BTU INVERTER		1	$ 8.330.000	$ 1.582.700	$ 9.912.700
21		24.000 BTU INVERTER		1	$ 7.700.000	$ 1.463.000	$ 9.163.000
22		18.000 BTU INVERTER		1	$ 4.200.000	$ 798.000	$ 4.998.000
23		12.000 BTU INVERTER		1	$ 3.780.000	$ 718.200	$ 4.498.200
24		9.000 BTU INVERTER		1	$ 2.240.000	$ 425.600	$ 2.665.600
25		REJILLAS DE SALIDA DIFERENTE TAMAÑO SUMINISTRO O RETORNO		1	$ 1.680.000	$ 319.200	$ 1.999.200
26		DUCTERIA EN LAMINA GALVANIZADA PINTADA X M		1	$ 190.000	$ 36.100	$ 226.100
27	ELEMENTOS PARA RECUBRIMIENTO DE TUBERIAS EXPUESTAS A ALTAS TEMPERATURAS	RUBATEX CINTA ROLLO NEGRO 1/8" X 2"ESP. X 9.15M 30 PIES		1	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320
28		"AISLAMIENTO RUBATEX 5/8"" X 1/2""ESP. RUBATEX NEGRO 1.83MT"		1	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
29		"AISLAMIENTO RUBATEX 3/4"" X 1/2""ESP. RUBATEX NEGRO 1.83MT"		1	$ 35.000	$ 6.650	$ 41.650
30		"CINTA FOIL ALUMINIO REFORZADA DE FIBRA DE BIDRIO Y KRAFT ADHESIVA"		1	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320
31		PEGANTE PL28S USO PROFESIONAL - 4.5 GALONES		1	$ 530.000	$ 100.700	$ 630.700
				SUBTOTAL	$ 49.300.000	$ 9.367.000	$ 58.667.000

Imprimir | Acceder a la o

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Número del proceso PRECOTIZACION-689309-0017-2023

Título: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS), UBICADOS EN EL CSET.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS), UBICADOS EN EL CSET.

Tipo de proceso Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Tipo de contrato

Justificación de la modalidad de contratación

Duración del contrato: 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 15/12/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato Carrera 27 # 15-07 Bucaramanga Santander COLOMBIA

Código UNSPSC 72101511 - Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ○ Sí ◉ No

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones 10/07/2023 4:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha límite para responder la solicitud de información 13/07/2023 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de publicación 10/07/2023 4:10:47 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentación

Nombre del documento	
0. PRECOTIZACIÓN - SOLICITUD ESTUDIO DE MERCADO - AIRES - EXTRACTORES - INYECTORES - 10-07-2023 - OK.docx	Descargar
ESPECIFICACIONES TÉCNICA - OK - 10-07-2023.pdf	Descargar
ESPECIFICACIONES TÉCNICA - OK - 10-07-2023.pdf	Descargar

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	72101511	HOTEL QUINTO PISO RECEPCION BLOQUE 1 AIRE MINI SPLIT 12,000 BTU	2,00	UN			
2	72101512	HOTEL QUINTO PISO HABITACIÓN 1 BLOQUE 1 AIRE MINI SPLIT 12,000 BTU	2,00	UN			
3	72101513	HOTEL QUINTO PISO HABITACIÓN 2 BLOQUE 2 AIRE MINI SPLIT 12,000 BTU	2,00	UN			
4	72101514	HOTEL QUINTO PISO HABITACIÓN 3 BLOQUE 1 AIRE MINI SPLIT 12,000 BTU	2,00	UN			

5	72101515	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1-501 QUINTO PISO AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
6	72101516	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1-502 QUINTO PISO AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
7	72101517	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1-503 QUINTO PISO AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
8	72101518	AMBIENTE DE FORMACION RESTAURANTE BLOQUE 1 PISO 5 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
9	72101518	AMBIENTE DE FORMACION LABORATORIO DE CAFÉ BLOQUE 1 5 PISO TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
10	72101518	AMBIENTE DE FORMACION LABORATORIO DE CAFÉ BLOQUE 1 5 PISO AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
11	72101518	OFICINA GASTRONOMIA 5 PISO BLOQUE 1 AIRE TIPO MINI SPLIT 9,000 BTU	2,00	UN
12	72101518	OFICINA SUBDIRECIÓN BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
13	72101518	OFICINA FORMACIÓN PROFESIONAL BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
14	72101518	OFICINA FORMACIÓN PROFESIONAL BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	2,00	UN
15	72101518	OFICINA SISTEMAS BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
16	72101518	COORDINACIÓN ACADEMICA BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
17	72101518	COORDINACIÓN ACADEMICA BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	2,00	UN
18	72101518	OFICINA BIENESTAR BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	2,00	UN
19	72101518	OFICINA BIENESTAR BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO MINI SPLIT 9,000 BTU	2,00	UN
20	72101518	OFICINA BIENESTAR BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO TIPO CASETTE DAYKIN 9,000 BTU	2,00	UN
21	72101518	SALA DE INSTRUCTORES BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
22	72101518	SALA DE INSTRUCTORES BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	2,00	UN
23	72101518	CUARTO CABLEADO IDF 6 BLOQUE 1 PISO 4 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	2,00	UN
24	72101518	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 304 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
25	72101518	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 306 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
26	72101518	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 308 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
27	72101518	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 309 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
28	72101518	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 310 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
29	72101518	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 311 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
30	72101518	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 311 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
31	72101518	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 312 PISO 3 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
32	72101518	CUARTO CABLEADO IDF 5 BLOQUE 1 PISO 3 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	2,00	UN
33	72101518	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 204 PISO 2 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
34	72101518	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 206 PISO 2 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
35	72101518	AMBIENTE DE FORMACION BLOQUE 1 B1- 208 PISO 2 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
36	72101518	BIBLIOTECA BLOQUE 1 B1 PISO 2 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
37	72101518	OFICINA BIBLIOTECA PISO 2 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 B	2,00	UN
38	72101518	CUARTO CABLEADO IDF 4 BLOQUE 1 PISO 2 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	2,00	UN
39	72101518	ENFERMERIA BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 12,000 BTU	2,00	UN
40	72101518	CONTRATO DE APRENDIZAJE BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE MCQUAY 61,400 BTU	2,00	UN
41	72101518	ALMACEN BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	2,00	UN

42	72101518	CUARTO CABLEADO IDF 4 BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	2,00	UN
43	72101518	RECEPCIÓN BLOQUE 1 B1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
44	72101518	OFICINA T.O. BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO MINI SPLIT 12,000 BTU	2,00	UN
45	72101518	CAFETERIA APRENDICES Y FUNCIONARIOS BLOQUE 1 B1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
46	72101518	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO BLOQUE 1 B1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 24,000 BTU	2,00	UN
47	72101518	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO BLOQUE 1 B1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE DAYKIN 9,000 BTU	2,00	UN
48	72101518	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO MINI SPLIT 9,000 BTU	2,00	UN
49	72101518	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO BLOQUE 1 PISO 1 AIRE TIPO CASETTE MCQUAY 61,400 BTU	2,00	UN
50	72101518	TERRAZA BLOQUE 1 CONDESANDORA TIPO MULTI V DAYKIN	2,00	UN
51	72101518	TERRAZA BLOQUE 1 CONDESANDORA TIPO MULTI V PEQUEÑA DAYKIN	2,00	UN
52	72101518	SOTANO BLOQUE 1 CONDESANDORA DAYKIN PEQUEÑA	2,00	UN
53	72101518	SOTANO BLOQUE 1 CONDESANDORA TIPO MULTI V MCQUAY GRANDE	2,00	UN
54	72101518	SOTANO BLOQUE 1 CONDESANDORA LG GRANDE	2,00	UN
55	72101518	SOTANO 2 HOMGOS EXTRACTORES	2,00	UN
56	72101518	OFICINA SINDESENA BLOQUE 2- QUINTO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	2,00	UN
57	72101518	OFICINA SETRASENA BLOQUE 2- QUINTO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	2,00	UN
58	72101518	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2 502 BLOQUE 2- QUINTO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	2,00	UN
59	72101518	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2-405 BLOQUE 2- CUARTO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	2,00	UN
60	72101518	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2-403 BLOQUE 2- CUARTO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	2,00	UN
61	72101518	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2-305 BLOQUE 2- TERCER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	2,00	UN
62	72101518	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2-303 BLOQUE 2- TERCER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	2,00	UN
63	72101518	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2-301 BLOQUE 2- TERCER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	2,00	UN
64	72101518	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2-205 BLOQUE 2- SEGUNDO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	2,00	UN
65	72101518	AMBIENTE DE FORMACIÓN B2-203 BLOQUE 2- SEGUNDO PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	2,00	UN
66	72101518	OFICINA EMPRENDIMIENTO BLOQUE 2- PRIMER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 12,000 BTU	2,00	UN
67	72101518	OFICINA EMPRENDIMIENTO BLOQUE 2- PRIMER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	2,00	UN
68	72101518	AUDITORIO MENOR BLOQUE 2- PRIMER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	2,00	UN
69	72101518	SERVICIO MEDICO BLOQUE 2- PRIMER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 12,000 BTU	2,00	UN
70	72101518	SERVICIO MEDICO BLOQUE 2- PRIMER PISO AIRES TIPO CASETTE LG 24,000 BTU	2,00	UN
71	72101518	SERVICIO MEDICO BLOQUE 2- PRIMER PISO AIRES LG MINI SPLIT 9.000 BTU	2,00	UN
72	72101518	TERRAZA BLOQUE 2- CONDESANDORA TIPO MULTI V LG	2,00	UN
73	72101518	SEDE SALUD BIBLIOTECA MINI SPLIT 24.000 BTU	2,00	UN
74	72101518	VENTILACION E INYECCION	1,00	UN
75	72101518	MULTI V DAYKIN - LG	1,00	UN
76	72101518	UNIDAD COMPRESORA	1,00	UN
77	72101518	ELEMENTOS PARA RECUBRIMIENTO DE TUBERIAS EXPUESTAS A ALTAS TEMPERATURAS	1,00	UN

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Imprimir Acceder a la c

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmcmurill	MARIA CAMILA MURILLO MANTILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-068-930910	CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER
Fecha y Hora Sistema:	17/05/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6123	**Fecha Registro:**	2023-05-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-068-930910 CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - SANTANDER						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	80.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	80.500.000,00	**Saldo x Comprometer:**	80.500.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6123	**Fecha Registro:**	2023-05-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
930924 CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	80.500.000,00	0,00	80.500.000,00	80.500.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) UBICADOS EN EL CSET.

Firmado digitalmente por CAMPO ELIAS GUTIERREZ POLANÍA
Fecha: 2023.05.17 16:23:10 -05'00'

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

RE: SOLICITUD NUMERO DE PROCESO MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS

Laura Marcela Galvis Mateus <lmgalvism@sena.edu.co>
Jue 28/09/2023 8:16
Para:Grecia Milena Redondo Maestre <gmredondo@sena.edu.co>
Cordial saludo apreciada Grecia

De manera atenta me permito compartir el número de proceso :

573	Mínima cuantía	CSET	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) UBICADOS EN EL CSET.	80.500.000

Atentamente,

De: Grecia Milena Redondo Maestre <gmredondo@sena.edu.co>
Enviado el: jueves, 28 de septiembre de 2023 6:05 a. m.
Para: Laura Marcela Galvis Mateus <lmgalvism@sena.edu.co>
Asunto: SOLICITUD NUMERO DE PROCESO MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS

Buen día Dra. Laura

Cordial saludo

Solicito tu valiosa colaboración en asignarme número para proceso de Mínima Cuantía, cuyo objeto será:
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) UBICADOS EN EL CSET.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023, sin exceder de la vigencia fiscal del 2023

VALOR DEL CONTRATO: OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($80.500.000)

Cordialmente,

Grecia Milena Redondo Maestre

Centro De Servicios Empresariales Y Turísticos - Contratista

gmredondo@sena.edu.co

PBX:+(57) 601 5461500 Ext:

Carrera 27 #15-07

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Laura Marcela Galvis Mateus
Regional Santander - Contratista
lmgalvism@sena.edu.co
PBX:5461500 Ext:73022
Calle 16 No. 27-37

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

ANEXO FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-STD-CSET-00573-2023

El SENA **Centro de Servicios Empresariales y Turísticos** está interesado en obtenerofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN (AIRES ACONDICIONADOS) UBICADOS EN EL CSET.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 Decreto 1082 de 2016

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 Decreto 1082 de 2016
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

VER ANEXO A Especificaciones técnicas

El proponente se obliga a prestar los servicios de conformidad con lo indicado por el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos SENA Regional Santander, bajo las mismas condiciones de precio final y cantidad indicadas en el presente proceso contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 Decreto 1082 de 2016
ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($80.500.000)

ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

L I N K D E P R E C O T I Z A C I O N E S :

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4717248&isFromPublicArea=True&isModal=False

Descripción pre-cotizaciones valor total:

Nombre del proveedor: INGENIERIA & GESTIÓN SOLUCIONES INTEGRALES
Dirección: carrera 17b #89ª 38 Barrio San Luis Bucaramanga Santander
Correo: facturasydocumentos.ig@gmail.com
Valor total: $ 68.092.990

Nombre del proveedor: JHONAIRE S.A.S.
Dirección: Dirección: CRA 12ª # 103D – 24 BRR MANUELA BELTRAN
Correo: Jhonaire72@hotmail.com
valor: $ 83.474.930

CUADRO COMPARATIVO QUE DETERMINA EL VALOR ESTIMADO PROMEDIO BASADOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS

VER ANEXO B ANALISIS DE PRECIOS

El presupuesto total del contrato será de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($80.500.000)

Con el objeto de estimar los valores unitarios para la presente Contratación, el Centro de Formación CSET invitó a través de publicación de la página del SENA y de la plataforma SECOP II, a presentar cotización de los bienes requeridos, obteniendo como resultado de análisis de precios estimado para el presente proceso la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($86,013,676) incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA 1. Para efectos de evaluacion se tomara como base la sumatoria del mantenimiento y bolsa de repuestos, no pudiendo el proponente superar este valor, esto es OCHENTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 86,013,676).
NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. Para la ejecucion, el excedente de la sumatoria de la totalidad del mantenimiento hasta llegar a OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($80.500.000) será el valor de la bolsa de repuestos para el mantenimiento correctivo la cual se ejecutará como bolsa de acuerdo a la necesidad.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 Decreto 1082 de 2016
REQUISITOS HABILITANTES
El artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone: “Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes”.

A su vez, el numeral 1. del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, dispone:

“1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor (…).”.

De igual forma, la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3 del artículo 5º establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo

objeto sea la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido". Es importante consultar el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" publicado por Colombia Compra Eficiente, en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co , y los documentos que lo modifiquen o sustituyan

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección son:

a) Requisitos habilitantes Jurídicos
b) Requisitos habilitantes Técnicos

Adicional el Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander evaluará:

c) requisitos habilitantes seguridad y salud en el trabajo

a) <u>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.</u>

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Firmada por el representante legal de la persona jurídica proponente, o del representante del consorcio o de la unión temporal, según el caso, o el apoderado constituido para el efecto, de acuerdo con el **Anexo No. 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por Centro de Servicios Empresariales y Turísticos del SENA Regional Santander
Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:
-Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

-En caso de ser consorcio o unión temporal, tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

APODERADO
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato.
El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y

liquidación, si a ello hubiere lugar.
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO
Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente del domicilio principal, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso. En el objeto social del certificado de existencia y representación legal debe constar que la persona jurídica puede desarrollar las actividades propias del objeto a contratar dentro del presente proceso contractual. Así mismo, se debe evidenciar que la duración de la persona jurídica es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Si el representante legal no posee las facultades de obligar a la empresa que representa por la cuantía antes señalada deberá aportar la autorización expresa del órgano social respectivo, en los términos antes señalados.
Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado.

-FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del proponente, sea representante legal de la persona jurídica, o representante del proponente plural, así como de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

-CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral.

-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.
El proponente debe presentar con su oferta el Registro Único Tributario para establecer el cumplimiento de su obligación legal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de igual manera, deberán acreditar este requisito.

-ACTA DE AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS O JUNTA DIRECTIVA
En caso de existir limitación en las facultades del representante legal señaladas en el certificado de existencia y representación legal, se deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la presente contratación, es decir, para presentar la propuesta, suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y firmar el contrato en caso de adjudicación.
En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

-DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
De conformidad con el **FORMATO N° 4 (DOCUMENTO CONSTITUTIVO PROPONENTE PLURAL –**

UNIÓN TEMPORAL o FORMATO N°. 3 (DOCUMENTO CONSTITUTIVO PROPONENTE PLURAL - CONSORCIO), los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

-CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 9 de la Ley 828 de 2003, decreto 1990 de 2016 y Decreto 1273 de 2018. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. **(Anexo No. 5 CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL- PERSONA JURIDICA - Anexo No. 6 CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL- PERSONA NATURAL)**

Para quienes no estén obligados al pago de aportes parafiscales por estar sometidos a la auto retención al impuesto sobre la renta (Decreto 2201 de 2016) lo acreditarán con copia de la última declaración de dicho impuesto que estuvo obligado a presentar o manifestación bajo la gravedad de juramento que no está obligado.
El certificado de la persona jurídica debe estar suscrito por el Revisor Fiscal cuando aplique, en caso contrario, lo podrá firmar el Representante Legal, el revisor fiscal deberá aportar la copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

La persona natural para acreditar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales deberá allegar documento firmado en el cual manifesté bajo la gravedad de juramento que se encuentra a paz y salvo con los aportes personales y el de sus empleados (si aplica) al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje a la fecha de presentación de la propuesta.

-PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA, articulo 183 ley 1801 de 2016 consultado en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS que le imposibiliten contratar con el Estado; la Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES que le imposibiliten contratar con el Estado. La Entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-CERTIFICADO DE AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES que le imposibiliten contratar con el Estado. La entidad lo verificará, y para el caso de Proponentes Plurales, lo hará respecto de cada uno de sus integrantes.

-REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: *"El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del*

deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)". Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/ . Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.
Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAN de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

-SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA.
Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

-CUMPLIMIENTO CUOTA DE APRENDICES
En la etapa de evaluación el comité evaluador verificará el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y el Decreto 933 de 2003, relacionado con la Cuota de Aprendizaje

-CERTIFICACIÓN BANCARIA
El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta certificación bancaria con fecha de expedición no mayo a 30 días .

-AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
El oferente debe diligenciar y hacer entrega del formato autorización paranotificación electrónica de actos administrativos. Anexo No. 8 AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA

-AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
El proponente deberá adjuntar carta de autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, Anexo No. 2 AUTORIZACION PARA CONSULTA DELITOS SEXUALES.

-CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
El proponente deberá allegar certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. Anexo No. 9 CERTIFICACION LAVADO DE ACTIVOS Y TERRORISMO

b) REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EXPERIENCIA

La experiencia que se debe acreditar será hasta TRES (3) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, que cumpla con los siguientes requisitos:

- El objeto del contrato o los contratos deberán estar relacionados o igual al presente alcance, obligaciones, condiciones o que correspondan a MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, contratado con entidades públicas o privadas.

- Que se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
- La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección

Nota 1: Cuando el proponente pretenda acreditar **experiencia relacionada con el objeto del presente contrato,** deberá presentar copias de los contratos junto con el acta de liquidación o terminación y/o certificaciones expedidas con posterioridad a fecha de terminación del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

Criterio Diferencial

En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como **criterio diferencial** para las personas que acrediten mediante su registro mercantil (personas naturales) y/o certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas), tener la calidad de MIPYME, la siguiente regla:
La experiencia que se debe acreditar será hasta CINCO (5) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, que cumpla con los siguientes requisitos:

- El objeto del contrato o los contratos deberán estar relacionados o igual al presente alcance, obligaciones, condiciones o que correspondan a MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, contratado con entidades públicas o privadas.
- Que se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.
- La sumatoria de los contratos deberá ser igual o mayor al 80% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección

Nota 1: Cuando el proponente pretenda acreditar **experiencia relacionada con el objeto del presente contrato,** deberá presentar copias de los contratos junto con el acta de liquidación o terminación y/o certificaciones expedidas con posterioridad a fecha de terminación del contrato.

Nota 2: Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

c) REQUISITOS HABILITANTES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

1. Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada. Aquellos oferentes que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

2. Adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

3. Adjuntar evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec. 1072/2015(2.2.4.6.11 y demás relacionados) y Res 0312-2019.

4. Acreditar la vinculación laboral del encargado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Para ello se deberá aportar prueba documental sumaria que certifique dicha relación comercial o laboral (Contrato de prestación de servicios, copia del contrato laboral, acta de designación u otro documento en el que se evidencie que el encargado de llevar el SG-SST tiene una relación laboral, contractual o comercial con el proponente). Adicionalmente, deberá anexar el certificado del curso de las 50 horas de SST de la persona encargada de la implementación del SG-SST. Incluir la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para los casos que aplique según los lineamientos de la Resolución 312 de 2019. Fotocopia de la cedula.

5. Entregar Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.

6. Cuando se haga uso de productos químicos, estos deben permanecer debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

7. Cuando se haga uso de productos químicos se debe mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 numeral 1 Decreto 1082 de 2016

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidadde conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificacionestécnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
3. Entregar al SENA los elementos, de acuerdo con las especificaciones dadas en la ficha

técnica y demás condiciones requeridas por la entidad en la invitación públicay el contrato.

4. Presentar la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales exigidos.

5. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR hasta que se realice laentrega total a satisfacción en el lugar indicado.

6. Llegado el caso de presentarse algún imprevisto que imposibilite la prestación del servicio por parte del contratista, deberá informar a la Entidad la situación e indicarla solución, sin que genere costo adicional para el SENA, so pena, de declararse elincumplimiento y/o solicitar el pago de multas señaladas en el contrato.

7. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento delhecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos.

8. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.

9. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertado dentro de la ejecución del contrato.

10. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.

11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por supropia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

12. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA,por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

13. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

14. EL CONTRATISTA de acuerdo con los lineamientos exigidos para el pago de proveedores del Estado, consagrada en la directiva presidencial No. 09 del 7 de septiembre de 2020, deberá presentar factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (SI APLICA).

15. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, suministro de repuestos originales nuevos a los sistemas y apartes que conforman los aires acondicionados ubicados en las Sedes del CSET Regional Santander, Lo anterior de acuerdo con las especificaciones técnicas que hacen parte del presente estudio previo.
2. Una vez suscrita el acta de inicio del contrato, finalizado el mantenimiento preventivo el contratista deberá presentar un diagnóstico general de cada equipo y formular su respectivo

programa de mantenimiento correctivo en asocio con el supervisor del contrato.

3. El contratista finalizada la ejecución deberá entregar los aires acondicionados en perfectas condiciones de funcionamiento, y en los eventos que se determine fallas, deberán ser corregidas al 100% para mantenerlos al servicio de todas las actividades que se realizan en las sedes del CSET.
4. El Contratista deberá entregar a la supervisión en la ultima cuenta de cobro un listado completo de los repuestos instalados en la ejecución del contrato y aquellos posibles que se podrán requerir de cada uno de los sistemas de refrigeración (aires acondicionados).
5. El contratista deberá coordinar con la supervisión del contrato el cronograma de cada uno de los mantenimiento y así mismo, los repuestos deberán ser aprobados previo a su instalación.
6. El Contratista deberá suministrar repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. Estos deberán ser de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder al que tenga vigente el mercado al momento de ser requerido para su instalación.
7. El Contratista deberá disponer de un establecimiento que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para la realización de las reparaciones o mantenimiento, acondicionado y con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal que interviene en su atención como para los bienes objeto de mantenimiento en esta contratación. En todo caso a juicio del supervisor del contrato podrá establecer los lugares donde se puedan adelantar las actividades en la sede.
8. Responder por la seguridad e integridad de los aires acondicionados mientras se encuentren bajo su manipulación.
9. Contar con la Capacidad Administrativa y Operacional (Equipos y Recurso Humano) para cumplir con el objeto del presente proceso contractual.
10. Aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del servicio.
11. En el momento de realización de los trabajos, el Contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de los vehículos y maquinaria.
12. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de seguridad social Integral, así como los propios al SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás decretos reglamentarios.
13. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, en caso de que fuere designado avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución de lo contratado o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
14. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de lo contratado.
15. Presentar factura electrónica validada previamente por la Dian, como requisito necesario para el pago de los bienes y /o servicios contratados o cuenta de cobro.
16. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas generan costos adicionales a la entidad.
17. El contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado.
18. Propender por el manejo adecuado de sustancias químicas, lo que influye en el uso de elementos de protección personal, rotular productos químicos, realizar capacitaciones y uso de hojas de seguridad.
19. Presentar un archivo historial de los equipos, en donde además de registrar las lecturas de operación, revisiones, cambios, anomalías y diagnósticos de cada unidad, deberá incluir lo siguiente:
    - Tipo de servicio realizado (mantenimiento correctivo o preventivo).
    - Identificación del equipo (marca, modelo, ubicación, tipo y cantidad de refrigerante).
    - Adiciones de refrigerante: fecha, datos del técnico que realiza mantenimiento (nombre

y teléfono), cantidad de refrigerante adicionado y motivo.

- Informe de la cantidad de refrigerante recuperada durante el mantenimiento; Informe de reparación y eliminación definitiva que contenga: fecha, datos del técnico que lo realiza, registro de la cantidad de refrigerante recuperada y qué hace con ese refrigerante (reciclaje, reúso, envío a centro de regeneración, envío para destrucción).

20. Dentro del mantenimiento se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos:
    - Actividades Unidad exterior (condensador): Limpiar exteriormente la unidad y eliminar todas las obstrucciones que hubiese al paso de aire en el condensador evitando doblar las aletas del radiador.
    - Inspeccionar el exterior del equipo para comprobar que no existen fugas de gas refrigerante.
    - Ajustar los tornillos de ensamble.
    - Revisar y limpiar, si es necesario, los contactos.
    - Tensionar las correas y alinear la transmisión.
    - Revisar si se presenta oxidación de la estructura de la máquina o soportes y retocar con pintura de ser necesario.
    - Revisar el estado de elementos anti vibratorios y verificar su correcta posición.
    - Comprobar ajustes de los dispositivos de protección del motor eléctrico.
    - Tomar lecturas de tensión y corriente eléctrica del ventilador y el compresor.
    - Tomar lecturas de temperatura del refrigerante a la entrada y salida del condensador.
    - Tipo de Refrigerante: R410A o equivalente: Ecológico, Ley 29 del 28 de Diciembre de 1992 Ratificación Protocolo de Montreal.
      Nota: El proveedor deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se hizo manipulación del gas refrigerante, captura del mismo evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente.

21. Actividades Unidad interior (evaporador)
    - Retirar los filtros de aire para limpiarlos.
    - Limpiar el espacio debajo de los filtros.
    - Limpiar también el tubo y la bandeja que recoge el agua.
    - Aplicar bactericidas en caso necesario.
    - Tomar lecturas de corriente y tensión eléctrica del motor del ventilador.
    - Tomar lecturas de temperatura del aire de entrada y salida al evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de entrada, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio).
    - Tomar lecturas de la velocidad del aire de salida del evaporador (tomar la medida a 10 cm del filtro de salida, mínimo tres (3) veces y registrar el promedio).
    - Revisar el funcionamiento de los termostatos de control.

    NOTA: Las mediciones se deben realizar en condiciones normales de operación del equipo, antes y después de realizar el mantenimiento como una manera para verificar la eficacia de la actividad en la mejora el desempeño energético del sistema El servicio contratado debe asegurar que evaluará la eficacia del mantenimiento teniendo en cuenta como mínimo el cálculo del nivel de desempeño energético

22. Dentro del mantenimiento de equipos de refrigeración diferentes a aires acondicionados se debe considerar con mínimo los siguientes aspectos:

1. Limpieza del condensador, nivelación de la presión del mismo.
2. Revisión de las partes eléctricas y contactos del equipos
3. Revisión del motor del ventilador en el evaporador y el condensador
4. Revisar consumo de amperaje y temperatura
5. Inspeccionar que no existen fugas de gas refrigerante del equipos y en caso de realizar reemplazo del mismo, garantizar procedimientos para la captura del mismo y evitar fugas.

Nota: El proveedor deberá entregar un informe de mantenimiento, en el cual se especifique si se

hizo manipulación del gas refrigerante, captura del mismo evitando fugas y certificar que no se liberó gas al ambiente

23. Es un criterio diferenciador y que agrega valor, aquel proveedor que cumpla con:

El personal técnico designado para realizar las labores de mantenimiento preventivo o correctivo de los aires acondicionados y equipos de refrigeración, presente certificado de capacitación para el mantenimiento de aires según norma NCL 280501022 para el montaje, mantenimiento, o reparación de equipos de refrigeración o aire acondicionado.

El proveedor deberá entregar certificación, en la cual se garantice en tal caso el cumplimiento.

24. Entregar informe sobre la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases, filtros y residuos en general, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de residuos peligrosos. Registro de cantidad, destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados.
25. Asistir a inducción ambiental, energética y de seguridad y salud en el trabajo una vez suscrita el acta de inicio, previa citación por parte del Supervisor del contrato.
26. Las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.

OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones delpresente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la SUPERVISIÓN las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidadcon el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 delEstatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimosestablecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado porColombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapacespara obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantesdel Consorcio ó Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo con el acta de cierre.
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
9. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por

el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

10. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cualse iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
11. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
12. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
13. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por el SENA.
14. Cuando supere el factor multiplicador definido.
15. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
16. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
17. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferentey de su oferta.
18. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
19. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
20. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividadesdescritas en el objeto del proceso de selección.
21. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones, cantidades o ítems de la “OFERTA ECONÓMICA”.
22. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial, enuno o varios ítems o no cotice algún ítem o exceda del valor de la comisión establecida por la entidad.
23. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
24. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de cuarenta (45) días calendario a partir de la fechade cierre del proceso.

4. PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionaleso extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea comoproponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentarindividualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal,los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturalezajurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ydemás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a. El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendocomo base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precioy así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfagalos requerimientos contenidos en la invitación pública.
f. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

CRITERIOS DE DESEMPATE:
En caso de empate en el menor precio, se dará aplicación a las reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17., Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año

de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si persiste el empate, la entidad establece el siguiente mecanismo:

- La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en su oferta. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

- Seguidamente, la Entidad tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día establecido para la presentación de oferta. La Entidad deberá dividir esta parte entera entre el número total de oferentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al oferente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Proyectó: Grecia Redondo Maestre / Abogada Contratista CSET